



Distrito Escolar del Condado de Indian River

6500 57th Street • Vero Beach, Florida, 32967 • Teléfono: 772-564-3000 • Fax: 772-569-0424

Susan Moxley, Ed.D.
Superintendente



**Manual de Ambiente Positivo y
Código de Conducta y Disciplina
Del Estudiante
2019-2020**

Miembros del Comité que contribuyeron al Manual de Ambiente Positivo y Código de Conducta
y Disciplina Del Estudiante

District Facilitators

Heather Clark
Tracy Crawford
LaVonne Walker

School and District Staff Members

Heather Acosta
Terri Amy
Gayle Bruce
Liz Cannon
Pamela Dampier
Cindy Devine
Elaine Dobson
Candace Fitzgordon
Brooke Flood
Concetta Hall
Greg MacDonald
Coletta Murray
Diane Parentela
Rose Parkinson
Beth Ratliff
Eddie Robinson
Lisa Scardino
Rachel Serra
Natasha Steenburgen
Becky Teske
Kevin VanBrimmer
Nancy Wood

Community Participants

Janet Achin
Heather Askin
Paula Barker
Sarah Breheny-Hood
Brenda Carley
Brenda Cooley
Jim Davis
Paula Essig
Heidi Frazier
Claudia Gonzalez
Joanne Holmes
Nicole Kane
Stacey Klim
Angela Liotta
Barbara Lipton
Katrena McMahan

Christina Moyen
Kalibbia Page
Ross Partee
Beth Petta
Karen Rackard
Karen Rutledge
Maryann Ronan-Lamson
Michelle Scott
Mike Tennant
Teri Tennant
Debbi Tucker
Robyn Vanover
Cinnamon White

Student Participants

Clarke Camren
Tristian Kirby
Christopher Laylock
Benny Rackard
Lauren Schirard
Simmons Tyrese

Tabla de Contenido

Introducción:

Mensaje del Superintendente	6
Misión y Visión.....	6
No Discriminación y Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas.....	6-7

Valores Fundamentales

8

Expectativas Escolares y Responsabilidades.....

9-12

Expectaciones y Responsabilidades Para la Comunidad Escolar.....	9
Responsabilidades del Personal Escolar y Administración.....	9-10
Expectaciones y Responsabilidades para los Padres.....	10-11
Expectaciones, Derechos y Responsabilidades para los Estudiantes.....	11-12

Prácticas de Prevención e Intervención.....

12-13

Asistencia de los Estudiante.....

13-16

Código de vestir del Estudiante.....

16-17

Posesión de Drogas y Alcohol, Uso y Distribución.....

17

Medicamentos de Mostrador (OTC).....	17-18
Medio Ambiente de Aprendizaje Saludable y Libre de Tabaco.....	18
Armas.....	18
Escuelas libres de Pistolas.....	19
Grupos de Estudiantes.....	19

Intimidación, Acoso, Intimidación Cibernética, Novatadas, Violencia y Abuso en noviazgo, Conducta Prejuiciosa y Actividades Relacionadas con Pandillas.....

19-20

Crímenes Violentos y Victimización.....	20
Procedimientos para Reportar	20

Actividades InterEscolares y Extracurriculares

21-22

Uso de Artefactos Electrónicos Inalámbricos.....

22-23

Seguridad y Uso Responsable del Estudiante de la Red Informática e Internet.....

23-24

Disciplina del Estudiante.....

25-32

Perspectiva General.....	25
Prácticas de Disciplina Progresiva.....	25
Procedimientos Relacionados con Acciones Disciplinarias.....	25
Tiempo de Castigo.....	26
Eliminación de Emergencia.....	26
Suspensión.....	27
Expulsión.....	27
Amenaza o informe falso	27
Proceso para Estudiantes Sujetos a Expulsion.....	28
Equipo de Revisión para Suspensión y Expulsión (SERT).....	28
Procedimientos para Apelar la Ubicación en Educación Alternativa.....	28
Apelación de Expulsión.....	28
Procedimientos de Suspensiones por un delitos	29
Procesos de Disciplina para Estudiantes con Discapacidades.....	29
Revisión de Determinación de Manifestación	29-31
Suspensiones Dentro/Fuera de la Escuela.....	31
Ubicación Temporal en Educación Alternativa.....	31-32
Expulsión.....	32
Revisión y Confiscación.....	32
Investigaciones Envolviendo a Estudiantes.....	32
Procedimientos de No Discriminación de Queja.....	32
Conducta-Delitos / Violaciones y Niveles de Intervenciones y Consecuencias	33-38
Reglas de Seguridad del Autobús.....	39
Acción Disciplinaria Progresiva para Conductas e Infracciones de Seguridad.....	40-41
Glosario.....	42-53
Estatutos y Pólizas.....	54

Apéndice A	55-57
Apéndice B	57-63
Formas que los Padres y Estudiantes Deben Completar.....	63-71
Acuerdo de Seguridad y Uso Responsable del Estudiante de la Red Informática e Internet.....	66
Forma de Conocimiento del Estudiante/Padres.....	68
Forma de Liberación/Permiso para los Medios de Comunicación.....	70

Mensaje del Superintendente

Somos muy afortunados de vivir en una gran comunidad con excelentes escuelas. Creo que el éxito de nuestras escuelas es el resultado de la sólida asociación con nuestras familias y nuestra comunidad. De hecho, el logo de nuestro distrito escolar ilustra esta relación. Los tres edificios en el logotipo representan el hogar, la escuela y la comunidad, trabajando juntos, para el éxito de todos los estudiantes. En reconocimiento de esta asociación, nos comprometimos con la comunidad para crear un plan estratégico para guiar nuestro trabajo en los próximos cinco años.

Nuestro plan estratégico del distrito se estructura alrededor de cinco objetivos; Éxito Estudiantil, Cultura y Clima, Fuerza Laboral de Alta Calidad, Comunicación y Compromiso, y Alianzas Estratégicas. La conexión entre el hogar, la escuela y la comunidad prevalece en todos los objetivos. Para implementar las estrategias y cumplir los objetivos del plan, necesitaremos el apoyo y la participación de toda la comunidad.

A medida que avanzamos, quiero recordarles a todos nuestra visión y misión.

Visión: Eduque e inspire a cada estudiante a tener éxito.

Misión: servir a todos los estudiantes con excelencia.

Hay algunas palabras muy importantes en ambas declaraciones: todos y cada uno. Es nuestra responsabilidad proporcionar la mejor educación posible a cada estudiante individual que asiste a nuestras escuelas. Este compromiso con todos los estudiantes es evidente a lo largo de este plan. Se refleja claramente en las declaraciones de objetivos, objetivos, estrategias y medidas de éxito. Nunca debemos perder de vista la importancia y el valor de cada estudiante en particular.

El Código de Conducta Estudiantil de Clima y Disciplina Positiva es la política del Distrito que apoya la meta 2, cultura y clima: promover un ambiente escolar seguro y ordenado donde el personal y los estudiantes prosperen en ambientes positivos de aprendizaje y trabajo donde se sientan seguros, apoyados y celebrados. Los objetivos y estrategias son:

- Todas las escuelas fomentan una cultura comprensiva y receptiva para garantizar un ambiente de aprendizaje positivo para el personal y los estudiantes.
- Cada escuela proporciona un entorno de aprendizaje seguro.
- Cada escuela reconoce y celebra los logros de los estudiantes y el personal.

Estrategias

- Proporcionar al personal capacitación y apoyo para crear entornos de aprendizaje y trabajo positivos para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
- Proporcionar sistemas efectivos de apoyo al comportamiento positivo en cada escuela.
- Administrar todos los sistemas de disciplina de manera justa y consistente.

Todas las escuelas dentro del distrito participarán en la capacitación del Marco de Apoyo de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS) y adoptarán pruebas o programas o estrategias basadas en investigaciones que apoyen las necesidades de sus estudiantes y promuevan un ambiente escolar seguro y positivo donde los estudiantes sean reconocidos y se sientan apoyados.

NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Cualquier forma de discriminación o acoso puede ser devastador para el progreso académico, las relaciones sociales y / o el sentido personal de autoestima de una persona. Como tal, la Junta Escolar no discriminará ni tolerará el acoso en sus programas o actividades educativas por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual, estado transgénero o identidad de género), discapacidad (incluido VIH, SIDA, etc.) o rasgo de

células falciformes), embarazo, estado civil, edad (excepto según lo autorizado por la ley), religión, estado militar, ascendencia o información genética, que son clases protegidas por la ley estatal y / o federal (colectivamente, "clases protegidas") .

La Junta tampoco discrimina sobre la base de las clases protegidas en sus políticas y prácticas de empleo relacionadas con los estudiantes.

La igualdad de oportunidades educativas estará disponible para todos los estudiantes, independientemente de las clases protegidas, la edad (a menos que la edad sea un factor necesario para el funcionamiento normal o el logro de cualquier objetivo legítimo del programa / actividad), el lugar de residencia dentro de los límites de El Distrito, o antecedentes sociales o económicos, para aprender a través del plan de estudios ofrecido en este Distrito. Los programas educativos se diseñarán para satisfacer las diferentes necesidades de todos los estudiantes.

Valores Fundamentales

Valores Fundamentales....	Nosotros Creemos...
Responsabilidad	<p>al hacer responsables a todos los individuos dentro de la organización por sus decisiones y acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostramos la responsabilidad al estar preparados para el trabajo y la clase, seguir las pautas de la escuela, estudiar y enviar las tareas a tiempo.
Cooperación	<p>La participación de la familia y la comunidad es esencial para el éxito del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entendemos que trabajando juntos podemos lograr mucho más.
Diversidad	<p>la diversidad agrega valor a la organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamos a todos de manera justa, mostrándonos abiertos a las actitudes, ideas, culturas y costumbres que pueden ser diferentes de las nuestras, independientemente de su origen étnico, raza, religión, sexo o discapacidad.
Honestidad e Integridad	<p>la honestidad y la integridad son la base de cada relación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostramos honestidad e integridad al decir la verdad y hacer lo correcto, incluso si nadie está mirando.
Innovación	<p>en una gestión efectiva y eficiente de todos los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuestro propósito es utilizar la tecnología y otros avances para promover la eficiencia a medida que avanzamos en el rendimiento estudiantil.
Perseverancia	<p>en el poder del espíritu humano y el proceso de mejora continua.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprendemos de nuestros errores y buscamos mejorarnos a nosotros mismos.
Respeto	<p>en un ambiente de aprendizaje y trabajo seguro, saludable y de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscamos entornos donde valoramos el valor y la dignidad de todos, incluidos nosotros mismos, los demás y el medio ambiente.
Responsabilidad	<p>es nuestra responsabilidad capacitar a cada niño para que aprenda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostramos responsabilidad al ser dueños de nuestros comportamientos y, cuando sea necesario, reparar los daños.
Servicio a los demás	<p>los estudiantes son el foco de todas las decisiones y acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscamos crear una cultura donde las necesidades, datos y aportes de los estudiantes guíen todas las decisiones.

Expectativas Escolares y Responsabilidades

Expectaciones de la Comunidad Escolar y Responsabilidades

Cada miembro de la comunidad escolar tiene un papel importante en la creación de un clima seguro, de apoyo y positivo. Para que esto se pueda lograr, tenemos que trabajar juntos, apoyando y respetando el papel de uno y otro. Todos los miembros de la comunidad, incluyendo el personal escolar y la administración, padres/guardianes, organizaciones de la comunidad y estudiantes, son responsables de promover ambientes escolares atractivos que apoyen la enseñanza y el aprendizaje.

Expectaciones y Responsabilidades para Organizaciones con Base en la Comunidad

Miembros de la Comunidad como la policía, proveedores de servicios de salud mental y proveedores de servicios de actividades para jóvenes juegan una parte crucial en el establecimiento de un clima escolar de apoyo, seguro y positivo. Esto se logra con respeto y apoyo mutuo. Todas las organizaciones con base en la comunidad comparten los siguientes objetivos:

1. Asistir a las escuelas a crear un medio ambiente de aprendizaje positivo, seguro, saludable, de apoyo y atractivo.
2. Servir como recurso para los estudiantes, familias y personal escolar conforme se necesite.
3. Colaborar con el personal escolar y del distrito compartiendo ideas y estrategias que promuevan ambientes escolares positivos, saludables y de enriquecimiento escolar.

Responsabilidades del Personal Escolar y Administración

1. Conocer normas y reglamentos, pólizas de disciplina, programas y estrategias de intervención y fuentes de apoyo en la comunidad disponible para nuestros estudiantes.
2. Promover un clima escolar positivo, seguro y de apoyo, en donde todos los estudiantes puedan crecer académica, social y emocionalmente.
3. Utilizar un sistema positivo de apoyo e intervención conforme sea necesario, en un esfuerzo para mantener a los estudiantes en la escuela e involucrados en el proceso de aprendizaje. (consulte Sistema de soporte de múltiples niveles - MTSS - página 10)
4. Reconocer, motivar y recompensar la conducta apropiada y positiva de todos los estudiantes.
5. Participar en desarrollo de personal promoviendo motivación y apoyo para estudiantes, administración positiva del salón de clases y un clima escolar positivo.
6. Hacer todos los esfuerzos para comunicarse y responderles a los padres/guardianes en una forma accesible y fácil de entender.
7. Implementar consecuencias que estén alineadas con las acciones disciplinarias, en una forma gradual y progresiva, incrementando en intensidad conforme los comportamientos incrementen en severidad y frecuencia o cuando un patrón de conducta se haya establecido.
8. Administrar intervenciones y consecuencias consistente y equitativamente sin importar origen nacional, raza, género, etnicidad, religión, edad, discapacidad y orientación sexual.
9. Eliminar desproporcionalidad en referidos de disciplina así como en suspensión dentro y fuera de la escuela.
10. Proporcionarle a cada estudiante proceso de revisión antes de que se le aplique la intervención o consecuencias como resultado de una infracción.
11. Usar medidas disciplinarias o de exclusión como el último recurso de acuerdo con las pólizas de distrito.
12. Proporcionarle a padres/guardianes y estudiantes el trabajo que se tiene que hacer cuando los estudiantes son suspendidos de la escuela.
13. Asegurarse que los estudiantes están bajo la supervisión del personal escolar mientras estén en propiedad de la escuela durante “tiempo razonable” antes y después de clases y mientras asisten o participan en una actividad patrocinada por la escuela. “Tiempo razonable” se define como 30 minutos antes y después de la escuela y 30 minutos antes y después de que ocurra una actividad programada.
14. Envolver a Policías Escolares únicamente cuando ocurran infracciones serias que pongan en peligro la seguridad y el bienestar de ellos mismos y de los demás.

15. Los directores implementaran las pólizas del distrito escolar prohibiendo la intimidación y el acoso durante el año e integrando las pólizas con el programa de estudios de la escuela, programa de prevención e intervención de intimidación, pólizas de disciplina y otros esfuerzos de prevención de violencia. (una lista de programas autorizados por el distrito escolar que les proporcionan instrucción a los estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, personal de consejería y voluntarios escolares para identificar, prevenir y responder a la intimidación y el acoso, incluyendo instrucción para reconocer conducta que conduce a acoso e intimidación y tomar acción preventiva y apropiada basada en esas observaciones que posiblemente se localicen en el apéndice A de este manual.

Expectaciones y Responsabilidades para los Padres

Derechos de los padres: usted tiene derecho a ...	Responsabilidades de los padres: usted tiene la responsabilidad de ...
ser tratado con cortesía y respeto.	anime a su (s) hijo (s) a mostrar cortesía y respeto por sí mismo y por los demás.
disciplina que es progresiva y se aplica de manera justa.	Comprenda y asegúrese de que sus hijos cumplan con el Código de Conducta Estudiantil sobre Clima Positivo y Disciplina.
buscar: acceder a recursos adicionales para apoyar a su hijo.	apoye a la escuela de su hijo en el acceso y la implementación de intervenciones para mejorar la conducta, como el asesoramiento, los programas para después de la escuela y los servicios de salud mental.
acceda a FOCUS para monitorear el progreso de su hijo.	use FOCUS y conéctese con los maestros para monitorear el progreso de su hijo y apoyar el aprendizaje.
abordar las preocupaciones con los funcionarios de la escuela.	compartir preocupaciones con los funcionarios de la escuela a medida que surjan.
visita la escuela de tu hijo.	informe a la oficina e inicie sesión usando el sistema electrónico de administración de visitantes.
mantenerse al tanto de todos los asuntos relacionados con su hijo.	asegúrese de que la escuela tenga su hogar actual, su trabajo y los números de teléfono celular, la dirección actualizada del hogar, la dirección de correo electrónico y la información de contacto de emergencia.
participar en las actividades escolares de su hijo, conferencias y reuniones de resolución de problemas.	hacer esfuerzos para participar en las actividades escolares de su hijo, conferencias y reuniones de resolución de problemas.
Ambos padres tienen el derecho de acceder a los registros e información de los estudiantes, y recibir información sobre lo que sucede en la escuela independientemente del estado civil, a menos que se entregue un documento judicial certificado que indique lo contrario al director de la escuela.	notificar a la escuela de cualquier cambio de custodia u otros asuntos legales que se relacionan con la escuela.
Espere que su hijo esté seguro y supervisado adecuadamente durante las actividades escolares extracurriculares. Las escuelas pueden proporcionar el cumplimiento de la ley, el control de multitudes y la supervisión adecuada durante las actividades escolares extracurriculares.	mantener la seguridad de su hijo cuando asista a evento como espectador.
valor justo de mercado al pagar daños.	Devolver el pago por daños causados a la propiedad del distrito escolar por un estudiante, incluidos libros y materiales

	<p>de enseñanza perdidos o dañados. Si la propiedad o daños no se restauran, las escuelas pueden requerir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pérdida del estudiante de privilegios de actividad extracurricular segundo. b. Participación en el servicio a la comunidad.
--	--

Comportamiento del alumno que contribuye al entorno de aprendizaje positivo y seguro y al éxito del alumno

El distrito escolar del condado de Indian River se compromete a ayudar a los estudiantes a beneficiarse de entornos escolares positivos, de apoyo y seguros. Para alcanzar estos objetivos, los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Indian River demostrarán un comportamiento que tiene un impacto positivo en el clima escolar.

Derechos y responsabilidades para los estudiantes

Derechos del estudiante: usted tiene derecho a ...	Responsabilidades del estudiante: usted tiene la responsabilidad de ...
asiste a la escuela todos los días.	Asista a la escuela a tiempo todos los días, tenga los materiales necesarios y esté preparado para aprender.
aprender en un ambiente ordenado.	siga las reglas y expectativas de la clase, demuestre buena ciudadanía al denunciar amenazas y situaciones peligrosas o peligrosas a un adulto con autoridad.
estar informado de las reglas de conducta / comportamiento.	siga las reglas de conducta / conducta, demuestre respeto por la propiedad de la escuela y siga la Red de Estudiantes y el Contrato de Uso y Seguridad Responsable de Internet.
Acceso a FOCUS	Use FOCUS para obtener tareas y ver calificaciones
ser tratado con dignidad y respeto	trate a los demás, incluidos los adultos y compañeros, con dignidad y respeto, entendiendo y reconociendo que su conducta afecta a otros estudiantes y al personal de la escuela.
tratamiento razonable y justo.	tratar a los demás de manera razonable y justa. Usted tiene la responsabilidad de hacer todos los esfuerzos posibles para restablecer las relaciones negativamente afectadas por la mala conducta participando en actividades, intervenciones y programas apropiados recomendados por el personal de la escuela.
libertad de expresión.	expresarse de una manera que honre a la comunidad escolar.
libertad de acoso y discriminación.	contribuir a un clima escolar seguro y positivo absteniéndose de discriminar, acosar o acosar a otros estudiantes o al personal de la escuela.
reunirse pacíficamente sin ser molestados en el ejercicio de sus derechos garantizados constitucionalmente de reunirse pacíficamente y expresar ideas y opiniones, en privado o públicamente, siempre que tal ejercicio no infrinja los derechos de los demás y no interfiera con el funcionamiento de las escuelas.	mantener una atmósfera de paz

(También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1001.43; 1006.145 y la Política 5520 de la Junta Escolar).	
libertad de búsqueda e incautación irracional.	abstenerse de traer artículos y sustancias ilegales a los campus de la escuela.
debido al proceso.	ser honesto y aceptar la responsabilidad.
Juramento de lealtad: A solicitud escrita de un padre, un alumno puede ser excusado de participar en la recitación del Juramento de Lealtad, incluyendo ponerse de pie y colocar su corazón sobre la mano. (También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 1003.44 y la Política del Consejo Escolar 5780)	Para enviar una solicitud por escrito al director de la escuela.

Prácticas de Intervención y Prevención (Multi-Tiered System of Support – MTSS)

Se ha establecido un proceso de intervención y prevención para apoyar a nuestros estudiantes. Se proporcionan estrategias e intervenciones a los estudiantes a través de una Estructura de Sistema de Apoyo de Múltiple Niveles (MTSS), las escuelas aplican estrategias para maximizar los resultados del aprendizaje y comportamiento de los estudiantes. Las intervenciones y apoyo proporcionados igualan el nivel de apoyo que los estudiantes necesitan. PBIS se refiere a Intervenciones y Apoyo de Comportamiento Positivo, que abarca "una gama de estrategias basadas en investigación utilizadas para aumentar la calidad de vida y disminuir el comportamiento problemático al enseñar nuevas habilidades y hacer cambios en el entorno de una persona" (APBS, 2014).

Intervenciones conductuales positivas y apoyo combina:

- resultados valiosos
- ciencia conductual y biomédica,
- procedimientos validados, y
- cambio de sistemas para mejorar la calidad de vida y reducir los comportamientos problemáticos.

Nuestras escuelas tomarán medidas para:

- Crear procesos que apoyan los climas escolares positivos mediante el uso de estrategias basadas en la evidencia a través de MTSS.
- Usar la información de la escuela y los estudiantes para planificar e implementar las estrategias e intervenciones escalonadas. Los educadores, administradores y personal de apoyo pueden trabajar con organizaciones comunitarias para proporcionar servicios de apoyo según sea necesario.

Estructura de Sistema de Apoyo de Múltiple Niveles (MTSS)

Sistema de soporte de múltiples niveles	Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a ...
Los apoyos universales de nivel 1 para todos los estudiantes incluyen estrategias que se utilizan para enseñar competencias sociales, emocionales y conductuales. Estas estrategias maximizan las habilidades de los estudiantes para resolver problemas, y ayudan a desarrollar un sentido de responsabilidad y confianza en la propia capacidad.	PBIS Nivel 1 para toda la escuela y aula (Intervención y apoyo de comportamiento positivo) <ul style="list-style-type: none"> • CHAMPS (Conversación, Ayuda, Actividad, Movimiento, Participación, Éxito) • Disciplina Consciente • Habilidades Streaming • Prácticas restaurativas
Las intervenciones y los apoyos dirigidos de nivel 2 se basan en las lecciones proporcionadas en el nivel 1 y pueden evitar la necesidad de intervenciones más intensivas. Los apoyos de Nivel 2 se proporcionan a grupos pequeños de estudiantes con necesidades similares, que ofrecen más tiempo y / o instrucción detallada en el plan de estudios básico.	PBIS Nivel 1 más Nivel 2 • Grupos de habilidades sociales <ul style="list-style-type: none"> • Plan de asistencia de check-in y check-out • Verificar y conectar • Grupos de asesoramiento social / emocional • Tutoría • Grupos de padres • Prácticas restaurativas
Los apoyos de nivel 3 continúan basándose en las lecciones y los apoyos proporcionados en los Niveles 1 y 2, volviéndose más individualizados y más intensivos hasta que los equipos puedan identificar lo que se necesita para que un alumno tenga éxito. Los apoyos de Nivel 3 se basan en las razones subyacentes del comportamiento de un alumno.	PBIS Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3 <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento • Plan de intervención de comportamiento • Evaluación funcional del comportamiento • Colaboración y referencias a la comunidad • Recursos y agencias • Prácticas restaurativas

También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1002.3105; 1003.41; 1003.4156; 1003.4203; 1003.428; 1003.4282; 1007.271; 1008.25 y la Política 5410 de la Junta Escolar.

Asistencia de los Estudiantes

Lo que Usted Necesita Saber Acerca de la Asistencia

La asistencia a la escuela es uno de los indicadores más fuertes para predecir el éxito de los estudiantes y se les requiere a todos los estudiantes de seis (6) años de edad o que cumplan 6 antes del primero de febrero y de 16 años de edad, al menos que se este exento por la ley.

La buena asistencia les proporciona a los estudiantes la oportunidad de aprender en el salón de clases y desarrollarse como fuertes estudiantes y ciudadanos. Incluso hasta dos faltas de asistencia al mes pueden ser una gran pérdida

96-100% se considera Buena Asistencia; 91-95% se considera en Riesgo de Bajos Logros; 90% se considera Serio Riesgo de Bajos Logros; 85% indica Severa Preocupación con Bajos Logros.

de instrucción en el salón de clases. Perder el 10% o más de días de clases se considera como absentismo crónico. En la parte de abajo están los porcentajes reflejando el impacto de la asistencia.

La asistencia regular es crucial para el éxito escolar de los estudiantes. El ausentismo tiene un impacto negativo en el progreso educativo y sentido de responsabilidad del estudiante. Los educadores fomentarán la asistencia regular de los estudiantes, mantendrán records precisos de asistencia y seguirán procedimientos para reportar.

Se harán disposiciones para promover la asistencia escolar hablando de los problemas personales, educando a los padres y reforzando los reglamentos de asistencia obligatoria y leyes de bienestar de niños. En adición:

Los padres o estudiante adulto le tienen que reportar las faltas a la escuela en un periodo de dos días (48 horas) electrónicamente, por escrito o por teléfono. El no reportar y explicar la falta (s) resultara en falta (s) injustificada (s). La autoridad final para determinar si se acepta la razón de la (s) falta (s) la tiene el director.

- Las ausencias deben ser informadas a la escuela por el padre o estudiante adulto (mayor de 18 años) dentro de los dos días (48 horas) electrónicamente, por escrito o por teléfono. La falta de reportar y explicar la (s) ausencia (s) dará como resultado ausencias injustificadas. La autoridad final para determinar la aceptabilidad del motivo de la (s) ausencia (s) recaerá en el director.
- Los maestros tendrán record de las faltas en cada periodo del día escolar y reportaran as faltas— justificadas e injustificadas—como lo requiere la escuela.
- Los padres serán contactados cuando el estudiante tenga (3) faltas justificadas e injustificadas, para prevenir patrones de falta de asistencia.
- Cuando un estudiante tenga por lo menos (5) faltas injustificadas o inexplicadas en un mes, o diez (10) faltas injustificadas o inexplicadas en un periodo de 90 días, ocurrirá lo siguiente:

El maestro (a) le reportara al director (a) que el niño (a) esta exhibiendo un patrón de falta de asistencia, si es aplicable.

El director (a) le referirá el caso al Equipo de Solución de Problemas Individuales/MTSS para determinar si se están desarrollando patrones tempranos de falta de asistencia. Si el Equipo de Solución de Problemas Individuales/MTSS determina que se esta creando un patrón de falta de asistencia, se tendrá que hacer una junta con los padres para identificar remedios potenciales. Si el problema no se soluciona, el Equipo de Solución de Problemas Individuales/MTSS implementara intervenciones.

Falta de Asistencia Habitual

Cuando un estudiante tiene un total de (15) faltas injustificadas en un periodo de (90) días con o sin consentimiento y conocimiento de los padres/guardianes, el/ella será considerado (a) faltante habitual. Los padres serán informados de las faltas excesivas y del intento de notificación al Departamento de Vehículos Motorizados y Seguridad de Carreteras, si es apropiado. Cuando los estudiantes son faltantes podrán ser sujetos para que completen una petición de ausentismo escolar. Por favor tenga en cuenta que esto puede pasar bajo estatuto del estado si el estudiante tiene:

- 1) Por lo menos cinco (5) faltas injustificadas o inexplicadas en un mes
- 2) Diez (10) faltas injustificadas o inexplicadas en un periodo de noventa (90) días
- 3) Mas de quince (15) faltas injustificadas en un periodo de noventa (90) días

Retardos

El retardo se definen como una llegada a la escuela o clase después del tiempo designado, o después de que la señal de retardo haya sonado. Cuando los retardos llegan a ser excesivos –cuatro (4) o mas veces por periodo de calificación de nueve semanas – los maestros (as) le notificara al padre/guardián. El Equipo de Solución de Problemas Individuales/MTSS iniciara intervenciones progresivas.

Salida Anticipada

Una salida temprano es cualquier salida injustificada antes del final de la clase o del día escolar. Les recomendamos a los padres que mantengan a sus hijos en la escuela todo el día escolar con mínimas interrupciones o peticiones para salir temprano. Las salidas temprano interfieren con la instrucción del salón de clases. La salida durante los últimos 30 minutos del día escolar esta prohibida al menos que el Director (a) determine que es una emergencia o el estudiante tiene una cita medica, dental o en la corte que no se puede reprogramar.

Faltas Justificadas

Los siguientes factores se consideran excusas razonables para que los estudiantes falten a la escuela:

- Enfermedad personal: El director (a) o persona designada pedirá evidencia medica por faltas que excedan mas de cinco (5) días consecutivos.
- Asistencia a la corte
- Cita medica
- Actividad escolar aprobada
- Problemas insuperables (Se necesita aprobación por adelantado del director (a) o persona designada excepto en caso de una emergencia)
- Asistencia a un centro bajo la supervisión de Servicios de Niños y Familias
- Eventos significantes de la comunidad con permiso previo del director (a) o persona designada
- Instrucción religiosa o día festivo religioso
- Fallecimiento de miembro de la familia
- Suspensión fuera de la escuela
- Encarcelación en un centro de detención
- Cualquier otra excusa razonable con previa aprobación del director (a) o persona designada

A los estudiantes no se les justificaran faltas que los mantenga fuera de la escuela con el propósito de trabajar, al menos que el trabajo sea una parte integral de su programa de instrucción.

Las faltas que no se incluyan en la lista de la parte de arriba se documentaran como injustificadas

Reponer Trabajo Escolar por Faltar

Para cualquier ausencia, excluyendo a los estudiantes que se consideran habitualmente ausentes, el estudiante deberá tener dos (2) días para reponer el trabajo de cada perdido/día. Los directores podrán darle extensiones al estudiante por circunstancias atenuantes. Asignaciones y crédito por trabajo a reponer estara a discreción de los maestros.

Disciplina

A ningún estudiante se le suspenderá por tardanza, retardos, faltas o ausentismo injustificados.

Cualquier estudiante que no asista a cualquier clase programada y no tenga justificación se le referirá al administrador apropiado. La acción disciplinaria incluirá notificación a los padres/guardián.

Si un estudiante viola estándares de asistencia u otros reglamentos de la escuela, se aplicara disciplina apropiada, pero las calificaciones se determinaran por el rendimiento académico del estudiante.

Procesos Adicionales de Asistencia

- Los padres tienen el derecho de cuestionar records de asistencia proporcionando documentación que cambie el estado de una falta. Las aclaraciones se deben de hacer durante el periodo de calificación en el cual la falta ocurrió. Después de que se someta y se revise la documentación, la decisión final la tiene el director (a).

- Cualquier estudiante que, por cualquier discapacidad física o impedimento mental identificable específico, exceda o pudiera exceder el límite de faltas justificadas del distrito, es referido para evaluación de elegibilidad bajo el Mandato Educativo de Individuos con Discapacidades (IDEA) o sección 504 del Mandato de Rehabilitación de 1973.

Información adicional también puede ser referencias en los Estatutos del Estado de Florida 1002.20; 1003.02; 1003.21; 1003.23; 1003.24; 1003.26; 1003.27 y la Política 5200 de la Junta Escolar.

Código de Vestir del Estudiante

El nuevo idioma aprobado el 14 de mayo de 2019 entrará en effective para el año escolar 2019-2020. El nuevo idioma está subrayado y en cursiva a continuación.

Estándares de vestir fomentan un clima seguro, saludable y positivo que promueve disciplina constructiva, mantiene orden y apoya el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cada escuela publicará su código de vestimenta en el sitio web de su escuela.

Los estudiantes de escuela primaria tienen un código de vestir unificado. Cada escuela proporcionará una descripción de su código unificado de vestir.

Expectaciones de Vestido y Aseo Personal para Todos los Estudiantes:

- Los pantalones deben quedar arriba de la cadera sin que se vea la ropa interior y que no presenten un riesgo de seguridad.
- Vestido, prácticas de aseo e higiene personal no deben interferir con el trabajo escolar, crear desorden, interrumpir el programa educativo o evitar que el estudiante logre objetivos educativos.
- La ropa y el cabello no deben bloquear la vista o restringir el movimiento.
- Las prácticas de vestimenta no deben ser indecentes, vulgares o perjudiciales para un ambiente de aprendizaje ordenado, y no deben causar ni resultar en discriminación contra, intimidación o acoso de otros estudiantes o personal de la escuela.
- La ropa y los accesorios no contendrán palabras o frases inapropiadas, temas o propaganda inapropiada como, alcohol, tabaco, drogas, símbolos relacionados con pandillas, pistolas, cuchillos o símbolos de promoción violentos.
- La ropa debe quedar apropiadamente e incluye no tallas grandes o chicas.
- Las prendas de vestir no deben ser de malla o ropas de dormir. Las camisas deben cubrir de los hombros a la cintura todo el tiempo, sin mostrar el pecho y el abdomen.
- Los pantalones cortos, falda pantalón y faldas deben llegar abajo de la punta de los dedos o a medio muslo.
- Las prendas de vestir no deben tener audífonos, auriculares, palillos para cabello, trapos, gorras de media, paliacates, bufandas, toallas u otro aditamento para el cabello. No se usarán capuchas en la propiedad escolar, autobuses o actividades relacionadas con la escuela.
- Lentes oscuros y gorras solo se pueden usar para actividades de P.E. recreo u otras circunstancias específicas cuando lo autorice el director.
- No se permitirá joyería, accesorios, uñas largas o postizas que puedan considerarse inseguras. No se permitirán collares de tipo para perro, cadenas y picos.
- Los abrigos de trinchera/capas, y mantas están prohibidas.
- Algunos cursos pueden requerir un código de vestir más específico.

Los funcionarios del distrito tienen la flexibilidad de relajar ciertos requisitos del código de vestimenta para garantizar la seguridad y la comodidad de los estudiantes. Por ejemplo, si nuestra comunidad está experimentando un clima extremadamente frío, es posible que el código se relaje para permitir abrigos pesados, pantalones de mezclilla y otras prendas de clima frío que pueden no cumplir con los requisitos del código de vestimenta escolar estándar.

Nota: El directo (a) tiene la última palabra para determinar cuando la apariencia personal no cubre las expectativas. ^ Al menos que estén aprobados para propósitos educativos.

Estatuto del estado autoriza al concilio escolar a establecer requerimientos de código de vestir. Todas las escuelas primarias se apegarán a un código unificado de vestir establecido por el concilio escolar y el superintendente. Para secundarias y preparatorias el concilio escolar le requiere al (SAC) Comité de Asesoría Escolar decidir si es necesario un código unificado o restrictivo de vestir para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y personal escolar. Cuando el SAC determine que un código unificado o restrictivo de vestir es necesario, la propuesta será sometida a votación por las familias de los estudiantes de esa escuela en conformidad con un procedimiento establecido por el superintendente. Si la propuesta es aceptada por personas elegibles para votar y pasa con una votación de por lo menos cincuenta por ciento + 1 (votación mayoritaria) a favor de la proposición, se establecerá un requerimiento de código de vestir unificado o restrictivo en esa escuela.

Información adicional también puede ser referenciada en el Estatuto del Estado de Florida 1001.43 (1) (b) y la Política del Consejo Escolar 5511.

Posesión de Drogas y Alcohol, Uso y Distribución

El uso indebido de drogas es un serio problema con implicaciones legales, físicas y sociales para toda la comunidad escolar. Se entenderá por "Drogas":

- A. todas las sustancias peligrosas controladas designadas y prohibidas por estatuto de Florida
- B. todos los químicos los cuales generan vapores tóxicos
- C. todas las bebidas alcohólicas
- D. cualquier medicamento o droga patentada
- E. esteroides anabólicos
- F. cualquier sustancia que se "parezca" a cualquiera de las antes mencionadas

Posesión, ocultamiento o distribución de cualquier droga o parafernalia relacionada con drogas como la ley define el término, o el mal uso de un producto conteniendo una sustancia que puede intoxicar o afectar alterando el ánimo, esta prohibido en propiedad de la escuela, vehículos de la escuela y en cualquier evento patrocinado por la escuela. Además, esta establecido que una zona libre de drogas existe en una área de 1000 pies de cualquier instalación usada por el distrito para propósitos educativos.

Las Intervenciones progresivas y consecuencias por acciones de conducta de drogas y alcohol están anotadas en las secciones de niveles de Intervenciones y Consecuencias de este manual.

Medicamentos de Mostrador sin Receta (OTC)

"Medicamento" deberá incluir todas las medicinas incluyendo las recetadas de un médico y cualquiera que no haya sido recetada (de mostrador sin receta), drogas, preparaciones y/o remedios, productos herbales, pastillas para la tos, pastillas de medicina para la garganta y suplementos vitamínicos.

Los estudiantes **no** tienen permitido tener medicamentos en su posesión en propiedad de la escuela, en el autobús escolar o mientras asistan a una actividad patrocinada por la escuela con excepción de medicamentos de emergencia como: inhaladores de asma, auto inyecciones de epinephrine, pruebas para diabéticos/artículos para tratamiento, enzimas pancreáticas que hayan sido recetadas para el estudiante por un médico. Para poder tener consigo medicamentos de emergencia, se deben cubrir los siguientes requisitos:

Que el padre/guardián legal del estudiante haya llenado y firmado una forma de Permiso para medicamentos. La **Autorización del Padre/Guardián para portar y administrar** y se tiene que completar una **Autorización del Doctor para Medicamentos**.

A *estudiantes de Secundaria y Preparatoria* se les puede dar **Acetaminophen (Tylenol)** sin receta médica si se cubren los siguientes requisitos:

- El Tylenol debe estar en su envase original de 325mg o 500mg sin haber sido abierto y traído por el padre/guardián. Se aceptan paquetes de dosis individuales de acetaminophen en lugar de medicamento en botella.
- Los padres/guardián legal del estudiante deben completar y firmar una forma de autorización para Medicamentos Sin Receta OTC.
- Los padres/guardián legal del estudiante deben completar y firmar una Forma de Permiso para Medicamentos.

Cualquier otro medicamento sin receta debe tener una orden/receta del doctor para ser usado y una forma de Permiso de Medicamentos llena y firmada. También se tiene que recibir en su envase original, etiquetado con el nombre del estudiante y sin haber sido abierto. Los únicos medicamentos de mostrador que se pueden guardar son aquellos que hayan sido médicamente recetados para estudiantes específicos. Esos medicamentos se mantendrán bajo llave en el gabinete de medicamentos en el salón de salud. Para información más detallada, por favor revisar el Manual de Padres para Procedimientos de Medicamentos 2018-19.

También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 893; 1006.062 y las políticas de la Junta Escolar 5310, 5330 y 5530.

Medio Ambiente de Aprendizaje Saludable y Libre de Tabaco

El tabaco es la causa principal de muerte preventiva en Florida. La mayoría del uso de tabaco principia antes de los dieciocho años de edad. Es importante que las escuelas proporcionen un medio ambiente de aprendizaje seguro y saludable, libre de cancerígenos conocidos y en el cual los adultos son ejemplo de conducta saludable. Conforme el personal del distrito escolar y visitantes sirven como modelo para los estudiantes, pólizas escolares detalladas son una estrategia necesaria para prevenir inicio en los jóvenes así como para también reducir el uso del tabaco.

Todo el uso de productos de Tabaco en cualquier forma incluyendo el uso de cigarrillos de “vapor”, “juul/juuling” electrónico u otras formas de sustitución de cigarrillos u otros artefactos para fumar esta prohibido en todas las propiedades del Concilio Escolar, inmuebles y en cualquier evento patrocinado por la Junta Escolar, 24 horas al día/365 días al año, para estudiantes, el personal del distrito y visitantes.

Los estudiantes tienen prohibido tener en su posesión o usar productos de tabaco durante eventos patrocinados en o fuera de la propiedad del distrito. Si un Oficial de Recursos Escolares (SRO) da una multa de tabaco es mandatorio que el estudiante pague una pena civil y asista a un programa anti-tabaco aprobado por la escuela. El programa anti-tabaco es de 10 semanas de duración se ofrece en el Substancia Awareness Center de IRC. **El no completar este programa o no pagar la pena civil resultara en la suspensión de la licencia de manejo del estudiante o se le retendrá la licencia.** En adición, los estudiantes en posesión o uso de productos de tabaco están sujetos a medidas disciplinarias progresivas y responsabilidad. **También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 381.84; 386.202; 386.204; 386.206; 386.209; 386.212 y la Política 5512 de la Junta Escolar.**

Armas

Los estudiantes tienen prohibido poseer, guardar, hacer o usar un arma, incluyendo una arma oculta, en una zona de seguridad de la escuela y en cualquier lugar que esta: bajo el control y supervisión del distrito con el propósito

de actividades escolares incluyendo propiedad rentada, de su propiedad o contratada por el distrito, evento de la escuela o en un vehículo de distrito.

Los estudiantes tiene requerido reportar inmediatamente al director del edificio el conocimiento de armas o amenazas de violencia por parte de estudiantes y personal. El no reportar lo que se sabe puede resultar en suspensión inmediata del estudiante y posible expulsión de la escuela.

¿Cómo reportar una situación potencialmente peligrosa? Los estudiantes y los miembros del personal de nuestras escuelas pueden comunicarse con un administrador o con el Oficial de recursos escolares (SRO). También siguiendo la campaña "Vea algo, diga algo", cualquier persona puede proporcionar información a través de la línea de ayuda de la Oficina del Sheriff del Condado de Indian River llamando al (772) 978-6116, o por correo electrónico a tips@ircsheriff.org. También tenemos una aplicación de informes basada en la web que ha sido proporcionada por el Departamento de Educación de Florida. La aplicación, FortifyFL, se puede descargar desde la tienda de aplicaciones o la tienda de iTunes.

Cualquier estudiante que viole esta póliza será reportado a sus padres o guardián y al sistema criminal de justicia o de delincuencia juvenil. El estudiante también puede ser sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo expulsión.

Excepciones incluyen puntos pre aprobados por el director del edificio como parte de una clase o presentación individual o utilería teatral usados bajo la supervisión de un adulto. **Esta excepción no aplica a trabajo con armas de fuego o municiones. También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 790.001; 790.06; 790.115; 790.251; 1001.43 (1) (a); 1006.07 y la Política 5772 de la Junta Escolar.**

Escuelas libres de Pistolas

La **Legislatura de Escuelas Libres de Pistolas de 1994** establece que cualquier estudiante que se determine que trajo una arma de fuego a la escuela como se define en *18 U.S.C. s.921*, a cualquier función escolar o en cualquier transportación patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicio de continuación de educación, de su escuela regular por un periodo de no menos de un año completo y será referido a los servicios de salud mental identificados por el distrito escolar y el sistema de justicia penal o justicia juvenil. **También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 1012.584 (4) y el Proyecto de Ley del Senado 7030.**

Grupos de Estudiantes

Los grupos de estudiantes serán reconocidos como organizaciones escolares autorizadas solamente si son autorizadas por la administración de la escuela, patrocinado por personal escolar aprobado, compuesto por miembros del alumnado actual, conduzcan la mayoría de sus reuniones en la escuela y hayan establecido metas que son de naturaleza educativas. Para obtener una lista de las organizaciones escolares autorizadas, visite el sitio web de la escuela o consulte con la oficina principal de la escuela de su hijo.

Membrecía o participación en la organización u operación de cualquier fraternidad, hermandad de mujeres o cualquier otro grupo secreto como lo describe la ley esta prohibido. En particular, cualquier tipo de pandilla o actividad relacionada con pandillas esta prohibido en propiedad del distrito o bajo la apariencia de actividades patrocinadas por la escuela. **También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 874.03 (3) y la política 5840 del Consejo Escolar.**

Acoso, Intimidación, Ciberacoso, Ciberacoso Sexual, Hostigamiento Sexual, Novatadas, Abuso y Violencia de Citas, Conducta Abusiva y Actividades Relacionadas con Pandillas

El distrito escolar esta comprometido a proporcionar un lugar educativo que sea seguro y libre de acoso e intimidación para todos nuestros estudiantes y empleados escolares. No se permitirá ningún tipo acoso ilegal,

intimidación, ciberacoso, ciberacoso sexual ,novatadas, abuso y violencia de citas, conducta abusiva acoso ilegal discriminación de "clases protegidas" y actividades relacionadas con pandillas.

Las escuelas identificarán, **reportaran, investigaran y responderán** apropiadamente a **situaciones** de acoso, intimidación, ciberacoso, ciberacoso sexual ,novatadas, abuso y violencia de citas, conducta abusiva y actividades de cualquier tipo relacionadas con pandillas. Esto aplica si los incidentes ocurren en propiedad de la escuela, eventos escolares, en la red de computadoras, fuera de la propiedad escolar o si de alguna manera tiene un impacto en la seguridad escolar y clima escolar positivo. Para garantizar un ambiente escolar libre de acoso escolar las escuelas practicarán lo siguiente: (1) identificar dónde y cuando ocurre la intimidación; (2) entrenar a todo el personal de la escuela para reconocer el acoso; (3) aumentar la supervisión por parte de adultos en "áreas de alto riesgo en la escuela"; (4) crear un grupo contra el bullying encargado de educar a los estudiantes y personal y (5) integrar materiales anti-bullying en el programa de estudio para discusión y modelo.

Crímenes Violentos y Victimización

Los crímenes violentos y victimización cometidos en el campus durante cualquier evento patrocinado por la escuela o conectado con alguna escuela del distrito de alguna manera será reportado a la policía. Los infractores están sujetos a arresto y persecución penal.

Como Obtener Ayuda:

Procedimientos para Reportar

Nuestras escuelas son firmes para proporcionar entornos educativos que son seguros, y libres de acoso, intimidación, ciberacoso, ciberacoso sexual ,novatadas, abuso y violencia de citas, actividades relacionadas con pandillas y conducta abusiva para todos los estudiantes y empleados escolares. **El director es la persona responsable de recibir todas** las quejas. Cualquier estudiante o padre/guardián que experimente cualquiera de los actos mencionados deberá reportar la situación al director de la escuela inmediatamente. **Si un acto ocurre fuera de las horas de escuela, se deberá reportar al departamento de policía.**

Nota: Los reportes orales y escritos se consideran oficiales. Los reportes se pueden hacer en forma anónima. Después de que se complete una investigación formal, se aplicaran intervenciones y consecuencias como sea necesario.

Una víctima de algún acto de arriba, o cualquier testigo del acto que tenga información creíble, puede utilizar el procedimiento de Stop, Walk, Talk para reportar. Por ejemplo:

Stop: decirle al infractor que pare, tu puedes decirte a ti mismo, " no, no le voy a permitir a esta persona que se burle de mi, me intimide o me haga enojar.

Walk: retírate calmadamente. No regreses la agresión, si es posible buscar un amigo para irse caminando contigo. Tratar de no mostrar enojo o miedo. (Los estudiantes que intimidan les gusta ver que te pueden molestar.)

Talk: Dile a tu maestro, consejero o un administrador si te intimidan en la escuela. **Decir no es ser chismoso.** Escribe, o pídele a alguien que escriba por ti-- lo que paso, en donde y cuando, y quien te intimidó. Recuerda siempre que también puedes decirle a tus padres o guardián.

➤ Reporta el incidente:

- A un adulto
- Por escrito
- En la caja de los comentarios anónimos localizada en la oficina de tu escuela, salón de salud, oficina de consejería, oficina del especialista de apoyo a estudiantes y la biblioteca.

Si la intimidación ocurre después de las horas de clases, repórtalo a la policía local o a tu SRO cuando regreses a la escuela.

- Si eres testigo de intimidación (**eres un espectador**), tu debes:
 - Reusarte a participar;
 - Nunca pelearte con un intimidador;
 - Que otros te ayuden a hablar en contra del intimidador;
 - Distraer al intimidador
 - Reportar toda la intimidación a la administración.
 - Utilizar el sistema universal de internet de tu escuela para reportar y/o página electrónica del Distrito del Condado de Indian River www.indianriverschools.org.
 - Utilizar cajas para reportar que están en la oficina de la escuela, salón de salud, oficinas de consejería, oficinas de especialista de apoyo a estudiantes y biblioteca
 - Utilizar las formas para reportar que están junto a las cajas de comentarios o descargarlas de la pagina del SDIRC.
 - Contactar a la policía local si el acto ocurre después de las horas de escuela

También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 1006.147 y la Política del Consejo Escolar 5517.01.

Actividades Inter Escolares y Extracurriculares

El atletismo y deportes inter escolares tienen un impacto positivo en los estudiantes y son parte integral de la experiencia escolar, beneficiando a la comunidad en general. El programa debe fomentar el crecimiento de lealtad por la escuela entre los estudiantes y estimular el interés de la comunidad por los deportes. La participación en los programas deportivos del distrito es un privilegio. Todas las escuelas secundarias y preparatorias son miembros del Florida High School Athletic Association (FHSAA) y están gobernados por sus reglamentos. Todos los estudiantes del distrito (incluyendo estudiantes transferidos) todos los estudiantes deberán satisfacer los requerimientos de elegibilidad establecidos por el FHSAA, Ley de Florida y póliza del concilio escolar.

Participación en actividades extra curriculares, incluyendo deportes inter escolares, es un privilegio. Consecuentemente, el Concilio Escolar autoriza al Superintendente, directores y subdirectores a prohibirle a un estudiante su participación en cualquier o todas las actividades extra curriculares del distrito por ofensas o violaciones al Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante por un periodo que no exceda el resto del año escolar en el cual la ofensa o violación se haya llevado a cabo. Todos los procedimientos relacionados con acciones disciplinarias, como se indica en la sección de Disciplina del Estudiante y la sección de Conducta-Delitos / Violaciones y Niveles de Intervenciones y Consecuencias de este manual, se tienen que seguir antes de prohibirle a un estudiante participar. La exclusión / eliminación se debe utilizar como último recurso; prácticas restaurativas y reuniones de transición para apoyar a los estudiantes en actividades interescolares / extracurriculares después de que una suspensión se pueda usar como una alternativa.

- Se pueden encontrar reglas e información adicionales en los manuales y políticas escolares.

En adición, los estudiantes atletas son sujetos al Código de Conducta de la Asociación Atlética de Escuelas Preparatorias de Florida (FHSAA) y se le podrá prohibir su participación en todos o parte de cualquier deporte inter escolar por violaciones cometidas.

- Los requisitos de elegibilidad no pueden ser afectados por cualquier supuesta infracción de reclutamiento hasta que se complete la disposición final de la denuncia.
- Un estudiante no puede participar en un deporte si el estudiante participó en el mismo deporte en otra escuela durante ese ciclo lectivo a menos que el estudiante cubra los criterios de participación.

- Un estudiante que actualmente no este suspendido de actividades extracurriculares intraescolares, suspendido o expulsado de la escuela, de acuerdo a las autoridades de suspensión o expulsión del distrito escolar, es elegible para participar en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares.
- Se puede encontrar información adicional en el sitio web del Florida High School Athletic (FHASS) y en el Estatuto del Estado de Florida 1006.20 y la Política del Consejo Escolar 2431.

También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1002.20; 1006.195; 1006.20 y las políticas de la Junta Escolar 2341; 2431.01 y 5610.05.

Uso de Artefactos Inalámbricos de Comunicación

La posesión de artefactos inalámbricos de comunicación (WDC) es un privilegio. Para promover comportamiento positivo y protección de los estudiantes, se espera que todos los usuarios de WDC sigan los procedimientos y firmen un Acuerdo de Uso Responsable de Red de Comunicación e Internet.

El estudiante es responsable por cualquier equipo que el/ella traiga a la escuela.

El director tiene la autoridad de permitir o discontinuar el uso WDC, por lo consiguiente todos los procedimientos están sujetos a la aprobación del director. Mientras se este en propiedad del distrito escolar, los estudiantes deben observar los siguientes procedimientos:

- Los estudiantes podrán usar WDC de y a la escuela o de y a actividades patrocinadas por la escuela en el autobús o cualquier otro vehículo proporcionado por el concilio escolar, a discreción del conductor y administrador, maestro, patrocinador, asesor o entrenador. No se permitirá conducta de distracción que cause un ambiente inseguro.
- Cuando el estudiante llegue a la escuela el WCD deberá ponerse en “silencio” o vibrador todo el día.
- Con permiso del director, el estudiante podrá usar el WCD antes de la escuela, durante el almuerzo y después de clases siempre y cuando no cause distracción o interfiera con el medio educativo o funciones escolares.
- El WCD se podrá usar en clase únicamente para propósitos educativos, con permiso expreso del maestro y director.
- El estudiante se tiene que conectar al Wi-Fi del distrito para tener acceso al internet durante instrucción del salón de clase aunque tengan su propio plan de datos en orden con CIPA (Mandato de Protección de Internet para Niños).
- Los estudiantes deberán desactivar cualquier Hotspot personal u otra capacidad de compartir Internet mientras estén en propiedad de la escuela.
- Durante clase, WCD no debe ser visible cuando no se use como parte de la instrucción de la clase.
- El estudiante no puede usar WCD, planes de datos personal u otra red para entrar al internet o ver paginas electrónicas que estén bloqueadas para estudiantes por el filtro del distrito.
- Los estudiantes no podrán descargar o tener acceso a ningún archivo de audio o video sin permiso del maestro.
- Los estudiantes no deben participar en ciberacoso, ciberacoso sexual mandando correos electrónicos mensajes/textos de odio o haciendo falsa intimidación o correo/mensaje/texto obsceno (“sexting”).
- Los estudiantes no pueden tomar fotos o videos de nadie en la escuela, o poner o mandar videos o fotografías sin el permiso del maestro (a)/ administrador.
- Los estudiantes no pueden participar en hacking, cracking, vandalismo, introduciendo virus, gusanos, caballos troyanos o bombas de tiempo y no pueden usar computación Peer-to-Peer (P2P) o networking.
- Los estudiantes no deben usar el clave de acceso de otra persona o cuenta, cambiar o robar el trabajo o archivos de otra persona o usar el dispositivo electrónico de otros.
- Los estudiantes no deben usar proxies, HTTPS o ports especiales. Los estudiantes no deben cambiar los browsers o de ninguna manera tratar de pasar por los filtros del Internet.

- O. Los estudiantes no deben poner información personal de ellos o de nadie más en el Internet.
- P. Los estudiantes no tendrán la habilidad de tener acceso a archivos de la red de comunicación o imprimir con dispositivos personales.
- Q. Estudiantes deberán recargar los dispositivos antes de llegar a la escuela; no los podrán recargar en la escuela sin permiso del personal de la escuela.
- R. Durante las actividades después de clases, WCD podrán ser usados solamente con el permiso del director y administrador, maestro, patrocinador o entrenador.
- S. El distrito no es responsable por la seguridad, reparación, solución de problemas, apoyo técnico, pérdida, robo o daño de ningún WCD personal.

Nota: Las escuelas pueden implementar procedimientos específicos del sitio más allá de los enumerados anteriormente. También puede consultar el Estatuto del Estado de Florida 1006.07 (f) y la Política del Consejo Escolar 5136 para obtener información adicional si es necesario.

Seguridad y Uso Responsable de la Red de Comunicación e Internet del Estudiante

Los padres / tutores de menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir cuando usan Internet. Todos los usuarios de Internet (y los padres / tutores de menores) deben firmar un acuerdo por escrito anualmente, o en el momento de la inscripción, para cumplir con los términos y condiciones de esta política y sus procedimientos correspondientes.

El avance en telecomunicación y otras tecnologías relacionadas han alterado fundamentalmente la forma en que se tiene acceso, se comunica y se transfiere información en la sociedad. Estos cambios están dirigiendo la necesidad para que los educadores adapten sus formas y métodos de instrucción y la forma en que enfocan el aprendizaje de los estudiantes para unir y utilizar los vastos, únicos y diversos recursos disponibles en el Internet. El Distrito tiene el gusto de proporcionar servicios de Internet para sus estudiantes. El sistema de Internet del Distrito tiene un propósito educativo limitado. El sistema de Internet del Distrito no se ha establecido como un servicio de acceso público o de foro público. El Distrito tiene el derecho de imponer restricciones en su uso para asegurar conformidad con su uso educativo limitado. El uso del estudiante de las computadoras del Distrito, red de información y servicios de internet (“Red de Información”) estará gobernada por esta póliza, procedimientos administrativos relacionados y el Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante. Los derechos legales de proceso adecuado de todos los usuarios serán respetados en caso de que haya una sospecha de uso inapropiado de la red de información.

Los usuarios no tendrán expectativas de privacidad en ninguna comunicación mandada o recibida por correo electrónico o relacionada con el acceso al Internet o Red de Comunicación, uso de recursos electrónicos, materiales guardados en cualquier artefacto electrónico proporcionado por el concilio escolar, en material guardado usando cualquier artefacto electrónico del concilio, o en material guardado en cualquier artefacto electrónico personal que este conectado a la red de informática del Concilio.

El Distrito motiva a los estudiantes a utilizar el Internet para promover excelencia educativa en nuestras escuelas proporcionándoles la oportunidad de desarrollar el recurso de compartir, innovar y habilidades de comunicación y herramientas que son esenciales para la vida y el trabajo. El uso instructivo del Internet será guiado por la póliza del concilio de materiales de instrucción.

El Internet es una red de información y comunicación global que proporciona una increíble oportunidad para traer increíbles recursos de información y educación para nuestros estudiantes. El Internet conecta computadoras y usuarios en el Distrito con computadoras y usuarios en todo el mundo. En el Internet estudiantes y personal pueden tener acceso a información actualizada y relevante que enriquecerá su aprendizaje y el proceso educativo. A demás

el Internet le proporciona a los estudiantes y personal la oportunidad de comunicarse con otras personas alrededor del mundo. El acceso a tan increíble cantidad de información y recursos traen consigo ciertos retos únicos. Lo primero y mas importante, el distrito no podrá tecnológicamente hablando limitar el acceso a servicios a través de la conexión de Internet del distrito únicamente a esos que han sido autorizados para el propósito de instrucción, estudio e investigación relacionada con el plan de estudios. Como el acceso al Internet sirve como un puerta de entrada a cualquier información publica en el mundo, le abrirá al salón de clases y estudiantes recursos de información electrónica los cuales no han sido revisados por educadores para el uso de los estudiantes de varias edades.

El Distrito ha implementado tecnología de protección, utilizando programas de computación y medidas técnicas de computación las cuales revisaran, bloquearan y filtraran acceso del Internet a muestras visuales obscenas, pornografía infantil, o dañina para menores.

Sin embargo, se les advierte a los padres o guardianes que un usuario con determinación puede tener acceso a servicios en el Internet que el Concilio Escolar no ha autorizado para propósitos educativos. En realidad, es imposible garantizar que los estudiantes no van a tener acceso a información y comunicación en el Internet que ellos y/o sus padres/guardianes pueden encontrar inapropiada, ofensiva, objetable o controverisial. Los padres/guardianes asumen los riesgos permitiéndole a su hijo (a) participar en el uso del Internet. Los padres/guardianes de menores son responsables de establecer y asignar los estándares que sus hijos deberán seguir cuando usen el Internet.

De acuerdo a la ley Federal, los estudiantes deberán recibir educación acerca de lo siguiente:

- A. protección y seguridad cuando se use e-mail. Chat romos, información social y otras formas de comunicación electrónica directa;
- B. el peligro como consecuencia de la divulgación de información personal e identificable en el internet;
- C. las consecuencias del acceso no autorizado (“secuestro de información”), ciberacoso y otras actividades ilegales o inapropiadas de estudiantes vía computadora; y
- D. revelación no autorizada, uso y difusión de información personal de menores.

Los Administradores/Directores son responsables de proporcionar entrenamiento para que los usuarios de Internet bajo su supervisión conozcan esta póliza y sus procedimientos. El concilio espera que los miembros del personal proporcionen orientación e instrucción a los estudiantes acerca del uso apropiado del Internet y monitorearan a los estudiantes en las actividades de computación mientras estén en la escuela.

La monitoria incluirá, pero no estará limitada a observaciones visuales de las actividades en las computadoras durante las sesiones de clase, o uso de herramientas especificas de monitoria para revisar la historia del navegador y de la red, servidor y registros de computadoras. Los estudiantes y miembros del personal son responsables por el buen comportamiento en las computadoras del Distrito y en el Internet así como lo son en el salón de clases, pasillos de la escuela y otros lugares de la misma y en actividades patrocinadas por la escuela. Las comunicaciones en el Internet son a menudo publicas en naturaleza. Las reglas generales de la escuela para conducta y comunicación aplican. El concilio no sanciona ningún uso del Internet que no este autorizado por o conducido estrictamente de común acuerdo con esta póliza y sus procedimientos.

Los estudiantes no deberán tener acceso a información social del sistema del Distrito para uso personal, pero se les permitirá tener acceso a información social para uso educativo de acuerdo con el plan aprobado por sus maestros para dicho uso.

El uso de estos recursos de tecnología es un privilegio. Los usuarios que no observen esta póliza y sus procedimientos se les podrá suspender o revocar sus privilegios de uso y serán disciplinados. Los usuarios a los que se les permita el uso del Internet a través de las computadoras del Distrito asumirán responsabilidad personal, civil y criminal, por uso del Internet no autorizado por esta póliza del concilio y sus procedimientos. **También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1001.43 y 1001.51 y la Política de la Junta Escolar 7540.03 y 2520.**

Disciplina del Estudiante Perspectiva General

La meta de disciplina progresiva es promover un medio ambiente escolar positivo y oportunidades para los estudiantes. Las pólizas del distrito y la escuela establecen expectativas de comportamiento y consecuencias que ayudarán a los estudiantes a tomar mejores decisiones, mejorar el comportamiento socioemocional, aumentar el compromiso y la autoeficacia, y apoyar los logros.

Los estudiantes son responsables por su comportamiento y asumirán su responsabilidad cuando se comporten inapropiadamente. A los estudiantes se les removerá del medio ambiente educativo como ultimo recurso después de que se les haya dado el debido proceso. Se espera que ellos observen los reglamentos del Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante, leyes federales y del estado y pólizas del concilio escolar mientras:

- Estén en la escuela
- Estén en actividades y eventos patrocinados por la escuela
- Sean transportados de y a la escuela o a actividades o eventos relacionados con la escuela.

Nota: Los delitos graves fuera de la escuela que impacten el ambiente escolar también se consideraran cuando se apliquen los procedimientos de disciplina. También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1006.07; 1006.13 y la Política de la Junta Escolar 5505.

Practicas de Disciplina Progresiva

Las acciones de disciplina progresiva serán administradas basándose en las pólizas y procedimientos claramente comunicadas al personal, estudiantes, padres y guardianes. Cuando se decida los niveles de intervenciones y consecuencias, los administradores consideraran factores de desarrollo, excepcionalidades del estudiante y sensibilidad cultural. Otras consideraciones incluirán:

- Conducta previa
- Probabilidad de repetición de una violación
- Intento y severidad de la ofensa
- Patrones de conducta establecida

Ofensas criminales o violentas podrán resultar en incremento de intervenciones y consecuencias. Las medidas de responsabilidad intentan mantener a los estudiantes seguros y participando en el proceso educativo.

Procedimientos Relacionados con Acciones Disciplinarias

Tiempo de Castigo, Eliminación de Emergencia, Suspensión y Ubicación Alternativa Como Consecuencia de Infracciones de Conducta

El distrito escolar reconoce que la exclusión de un programa educativo de la escuela ya sea por eliminación de emergencia, suspensión o expulsión, es la sanción mas severa que se le puede imponer a un estudiante en este distrito y no se puede imponer sin el debido proceso. A ningún estudiante se le puede sacar, suspender, expulsar o excluir de una actividad, programa o escuela al menos que su conducta represente una infracción severa como se especifica en la sección de Niveles de Intervención y Consecuencias de este manual.

Tiempo de Castigo: quitar la oportunidad de ganar un refuerzo positivo, o la pérdida de acceso a los reforzadores positivos por un determinado período de tiempo, como consecuencia de un comportamiento. La meta para implementar un procedimiento de tiempo de castigo es disminuir la posibilidad de que un comportamiento identificado ocurra en el futuro, y hay dos tipos de tiempo de castigo: “excluir” y “no excluir”. El periodo máximo de castigo es el 50% del tiempo del día de instrucción o menos. **Si a un estudiante se le saca del día de instrucción por más del 50% de su tiempo programado en la escuela, se considerara suspensión en la escuela o fuera de la escuela.**

Tiempo de Castigo de Excluir

Un Tiempo de Castigo de Excluir se utiliza cuando a un estudiante se le saca de un medio ambiente de refuerzo por un periodo de tiempo pre-especificado.

Salón de Tiempo de Castigo: al estudiante se le ubica en una área/salón creado específicamente para propósitos de tiempo de castigo y esta bajo la supervisión de un miembro del personal del concilio escolar.

Tiempo de Castigo de No Excluir

Un Tiempo de Castigo de No Excluir es en un lugar en donde el estudiante tiene permitido quedarse dentro del área del salón de clases pero no tiene permitido participar en ninguna actividad de refuerzo por un periodo de tiempo pre especificado; esta forma de tiempo de castigo le quita los reforzadores al individuo. (ver el Glosario para tipos de castigo de no inclusión)

Proceso progresivo de tiempo de castigo de no excluir y/o excluir

Primera ofensa – entre el 5% y el 20% de la sesión de la clase o día de instrucción*
Segunda ofensa – hasta un 25% de la sesión de la clase o día de instrucción*
Tercera ofensa – hasta un 50% de la sesión de la clase o día de instrucción*

*Las medidas progresivas de tiempo de castigo se pueden utilizar en el salón de clases (ej. de no excluir) o fuera del salón de clases (ej. de excluir).

Si el desafío o la interrupción continúan durante estos incidentes de tiempo de castigo, se podrán establecer más estrategias o intervenciones, como se indica en los niveles de intervención y consecuencias.

Eliminación de Emergencia

La exclusión de un estudiante que sea un continuo peligro para la propiedad del distrito escolar o personas, o que su conducta represente una amenaza constante de interrupción del proceso educativo.

Suspensión (Suspensión en la escuela y Suspensión fuera de la escuela)

Al estudiante no se le permitirá asistir a clases regulares o actividades escolares por un numero determinado de días que no exceda de diez (10). El director podrá referir al estudiante durante el periodo de suspensión a suspensión en la escuela, a un centro para consejería especial, o lo entregue a custodia de los padres.

Antes de la suspensión se les dará a los padres/guardián un aviso por teléfono, si es posible. Se les mandara a los padres/guardián una notificación formal por escrito veinticuatro (24) horas a partir de la hora en la que se le aviso al estudiante la suspensión.

Todas las suspensiones fuera de la escuela no deberán empezar antes del inicio del siguiente día escolar después de la infracción, al menos que los padres/guardián hayan sido notificados, excepto en emergencias o situaciones comprometidas las cuales requieran suspensión inmediata o en caso de una seria violación de disciplina que se define como:

- Desobediencia malintencionada
- desafío abierto a un miembro de personal escolar
- violencia contra personal o propiedad
- cualquier otro acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de la escuela

Proceso de Principios Fundamentales de Justicia

Antes de la suspensión, el estudiante recibirá aviso oral y por escrito de los cargos y una explicación de la evidencia en contra él/ella. El director realizará una audiencia informal para darle al estudiante la oportunidad de explicar su versión de la historia. Al Superintendente se le puede dirigir una apelación y su decisión será final.

Si el estudiante niega él/los cargos, se le dará a él/ella una explicación de la evidencia, una oportunidad de presentar su versión del caso y la notificación de la acción tomada por el Director (a). En casos extremos de conducta desordenada o peligrosa, las personas o grupos involucrados podrán ser suspendidos inmediatamente y removidos de la escuela sin necesidad de audiencia previa. En esos casos, a cada estudiante se le dará una audiencia informal con el Director (a) antes del término del tercer día de suspensión.

Los estudiantes pueden ser suspendidos de cualquiera de las actividades curriculares y extra curriculares. El término de la suspensión estará de acuerdo con las prácticas progresivas de disciplina.

Nuestro distrito continuará consecuencias disciplinarias de suspensión y expulsión de otros distritos. Un estudiante que haya sido suspendido o expulsado de otro distrito tendrá que completar su tiempo de suspensión o expulsión antes de asistir a una escuela en nuestro distrito.

Suspensión en la escuela

El estudiante no podrá asistir a clases regulares o actividades patrocinadas por la escuela sin exceder diez días.

Se ofrecerá suspensión en la escuela sólo a discreción del Director (a), como una medida para mantener al estudiante en la escuela en lugar de que él/ella sea suspendido (a) fuera de la escuela sin supervisión. El estudiante no sólo es retirado del salón de clase y asignado a una área de trabajo, también se le puede negar la participación en cualquier actividad de la escuela por la duración de la suspensión. El maestro(s) asignará(n) trabajos relacionados con un curso de estudio por el cual el estudiante reciba crédito completo al terminar el trabajo asignado.

Suspensión del Autobús

Los estudiantes podrán perder los privilegios de transportación por el tiempo que se considere necesario por la violación y la remediación del comportamiento que no exceda de 10 días sin la aprobación por adelantado del Superintendente. El Director es la única persona con autoridad para suspender a un estudiante.

Expulsión

Expulsión es el quitarle a un estudiante los derechos y obligaciones de asistir a una escuela pública por un período de tiempo y bajo condiciones establecidas por el concilio escolar, sin exceder lo que resta del término o año escolar y un (1) año adicional de asistencia.

Amenaza o informe falso

Cualquier estudiante que se determine que ha hecho una amenaza o informe falso, que involucre propiedad de la escuela o del personal escolar, transporte escolar o actividad patrocinada por la escuela será expulsado. La expulsión será con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular de los estudiantes por un período de no menos de 1 año completo. Cuando corresponda, el estudiante será remitido para enjuiciamiento criminal y servicios de salud mental identificados por el distrito escolar para evaluación o tratamiento.

Se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 790.162, 790.163 y el Proyecto de Ley del Senado 7030.

Proceso para Estudiantes Sujetos a Expulsión

Al estudiante y a su padre o guardián se les dará aviso por escrito de la recomendación y las razones del director y también se les dará una oportunidad para reunirse con un representante del Superintendente para responder a los cargos. Al estudiante y/o su padre o guardián también se les dará una descripción de los derechos del estudiante y de los procedimientos de audiencia. La junta actuará con cualquier recomendación para expulsión.

Un director podrá recomendarle al Superintendente la expulsión de un estudiante. El director le proporcionará al Superintendente un historial adecuado de las acciones del estudiante y medidas alternativas relevantes a la recomendación. Cuando el Superintendente le hace una recomendación al concilio escolar para expulsión, se le dará al estudiante, al padre/guardián un aviso por escrito estableciendo los cargos e indicándole al estudiante y al padre/guardián sus derechos para el debido proceso.

Cuando la acción del concilio escolar esta pendiente en una recomendación de expulsión para el estudiante, el Superintendente podrá extender la suspensión asignada por el Director a más de diez (10) días, si dicha suspensión expira antes de la próxima junta regular o especial de la junta escolar (las reuniones del consejo escolar se llevan a cabo dos veces al mes durante el año escolar). En el caso de un estudiante recibiendo servicios de educación especial, por favor referirse al Plan de Ubicación y Programas Especiales para Estudiantes de Educación Excepcional.

Equipo de Revisión para Expulsión Suspensión (SERT)

Cuando un estudiante comete una seria infracción de conducta, el director puede pedir que el estudiante sea recomendado para ubicación en educación alternativa o expulsión. El superintendente referirá el caso al (SERT) el cual está compuesto de profesionales de servicios para estudiantes y administradores escolares. Después de revisar la información disponible, SERT podrá recomendarle al Superintendente uno de lo siguiente:

- (1) Regresar a la escuela con las condiciones anotadas en el orden estipulado
- (2) Remisión a servicios de salud mental
- (3) Ubicación en el programa de escuela alternativa con condiciones anotadas en el orden estipulado
- (4) Recomendación para una audiencia de expulsión y notificación para el padre/guardián del derecho de asistir la audiencia de expulsión

Se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 1012.584 (4) y el Proyecto de Ley del Senado 7030.

Procedimientos para Apelar Ubicaciones en Educación Alternativa

El Superintendente tiene la decisión final para aceptar la recomendación de SERT o hacer una recomendación diferente, basado en la revisión de toda la información disponible.

Apelaciones de Expulsión

Los padres pueden apelar una recomendación de expulsión por escrito. El concilio escolar tendrá una junta para considerar la evidencia escrita presentada en la audiencia, así como argumentos del director, estudiante y padre/guardián. El concilio podrá entonces decidir mantener la expulsión o autorizar disciplina alternativa.

A un estudiante padre/guardián se le deberá proporcionar aviso por escrito de la intención de expulsar y las razones para ello, y una oportunidad de comparecer con un representante ante el oficial de audiencia de concilio escolar para contestar los cargos. Al estudiante y padres/guardianes se les proporcionará también una descripción de los derechos del estudiante y procedimiento de la audiencia. El concilio escolar actuará en cualquier expulsión recomendada por el oficial de la audiencia.

Procedimientos de Suspensiones por un Delito

Un director puede iniciar procedimientos de expulsión en contra de cualquier estudiante al cual un abogado de enjuiciamiento le ha presentado cargos por un delito o acto delincuente que si fuera cometido por un adulto sería un acto criminal, por un incidente que se presume haya sucedido en propiedad que no sea propiedad del Distrito Escolar. Si el incidente muestra tener un “impacto adverso” en el programa de estudios, disciplina o bienestar de la escuela, el estudiante puede ser suspendido y/o ubicado en un programa alternativo. El director (a) tendrá una audiencia administrativa para hacer esa determinación. El director u otro administrador les notificaran a los maestros si tienen un estudiante en su clase al cual se le hayan hecho cargos por algún delito. Para información adicional con respecto a este procedimiento, por favor póngase en contacto con el Director (a) de Servicios para Estudiantes.

También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1001.54; 1003.31; 1003.32; 1006.07; 1006.09 (2) y las políticas de la Junta Escolar 5500; 5520; 5540; 5600; 5605; 5610; 5610.01; 5610.02 y 5611.

Procesos de Disciplina para Estudiantes con Discapacidades

Cuando la conducta de un estudiante elegible bajo la IDEA o Sección 504 es tal para justificar acción disciplinaria seria, habrá tres (3) posibles cursos de acción dependiendo de la naturaleza y severidad del problema de disciplina:

- Suspensión dentro y fuera de la escuela por un total de diez (10) días en un (1) año escolar
- Ubicación temporal en Educación Alternativa (IAEP) por posesión de un arma o drogas ilegales en la escuela
- Expulsión de la escuela

Revisión de Determinación de Manifestación

Se requiere y se realiza una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) para examinar la relación entre el comportamiento de un estudiante y su discapacidad / discapacidad. Los estudiantes que: a) reciben servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales b) han sido elegibles para 504 protecciones bajo la Ley de Americanos con Discapacidades o c) son sospechosos de tener una discapacidad (por medio de documentación previa del maestro, solicitud previa de los padres para una evaluación, o se encuentran actualmente en el proceso de evaluación por una discapacidad sospechada), son elegibles para realizar una determinación de manifestación.

Una determinación de manifestación debe ocurrir dentro de los 10 días de cualquier decisión de cambiar la ubicación del estudiante debido a una violación del Manual de Conducta del Estudiante del Código de Disciplina y Clima Positivo.

A. ¿Cuándo debemos llevar a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación?

El MDR se llevará a cabo si / cuando un alumno ha exhibido un comportamiento único, o un patrón de conductas que ha resultado en diez (10) días consecutivos o acumulativos de suspensión, incluido cualquier estudiante que haya exhibido un comportamiento de tolerancia cero.

B. La agencia de educación (distrito escolar), padre (s) y miembros relevantes del equipo del IEP están involucrados en la realización de la revisión y deben considerar la siguiente información:

- ¿La conducta fue causada por, o está directamente relacionada con la discapacidad / discapacidad del estudiante?
- ¿La conducta fue el resultado de la falla de la agencia educativa para implementar el Plan de Educación

Individual (IEP) y / o el Plan de Intervención de Conducta del estudiante?

- ¿Toda la información relevante estaba en el archivo del estudiante, incluido el IEP, las observaciones del maestro o los informes revisados por el Equipo de MDR?
- ¿El padre o la madre revisaron toda la información relevante por parte del equipo de MDR?

C. El MDR debe llevarse a cabo de manera oportuna (dentro de tres (3) días escolares). Cuando se determina en la revisión de determinación de manifestación que el comportamiento exhibido (o patrón de comportamientos) es de hecho una manifestación de la discapacidad / discapacidad del alumno (o previa sospecha de discapacidad), el alumno no puede ser disciplinado, y debe regresar a su escuela en casa de inmediato.

Además, si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad / discapacidad del estudiante, o si existe un patrón de comportamiento, el equipo del IEP debe reunirse dentro de los diez (10) días de la suspensión a:

1. Llevar a cabo una evaluación del comportamiento funcional (FBA), a menos que ya se haya completado un FBA apropiado que aborde las necesidades actuales del alumno;
2. Implementar un Plan de Intervención de Conducta (BIP). Si ya se desarrolló un BIP, revíselo y modifíquelo, según sea necesario, para abordar el comportamiento;
3. Devuelva al alumno a la ubicación de la cual fue removido, a menos que el equipo del IEP no esté de acuerdo con un cambio en la ubicación como parte de la modificación del plan de intervención de conducta.
4. Si / cuando hay una gran preocupación de que la escuela local actualmente no es una colocación apropiada o el ambiente menos restrictivo en el que las necesidades del estudiante pueden ser mejor satisfechas, el equipo del IEP debe reunirse inmediatamente para resolver problemas para tomar decisiones y recomendaciones educativas apropiadas.

D. Cuando se descubre que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad / discapacidad del estudiante, el estudiante completa la acción disciplinaria asignada, y el equipo del IEP debe reunirse para:

1. Iniciar un plan para realizar un FBA y desarrollar un BIP si lo considera necesario.
2. Proporcionar servicios de intervención de comportamiento y modificaciones diseñadas para abordar el comportamiento para ayudar a prevenir futuras recurrencias.

E. Un estudiante con discapacidad / discapacidad no debe ser removido de su ubicación educativa actual por más de una acumulación de diez (10) días en cualquier (1) año escolar. Si un estudiante, que ha demostrado un patrón de comportamientos, debe recibir más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos durante un año escolar, esto constituiría un cambio en la ubicación, y los servicios educativos en el hogar se deben proporcionar al estudiante.

Además, cualquier suspensión más allá de los diez (10) días acumulados en un año escolar resulta en la necesidad de una reunión de MDR en cada caso.

Las escuelas individuales son responsables de monitorear los días de ISS y OSS para sus estudiantes que: a) reciben servicios de Educación para Estudiantes Excepcionales b) han sido elegibles para las protecciones 504 bajo la Ley de Americanos con Discapacidades o c) son sospechosos de tener una discapacidad (por medios de documentación previa del maestro, solicitud previa de los padres para una evaluación, o se encuentran actualmente en el proceso de evaluación de una discapacidad sospechada) para asegurar que estos estudiantes no acumulen más de 10 días consecutivos o acumulativos de suspensión sin que se realice una Determinación de Manifestación.

F. La mejor práctica dicta que, antes de los 10 días de suspensión y una Determinación de manifestación:

1. El IEP o el equipo 504 se reunirán cuando un alumno haya acumulado o esté acumulando cinco días de suspensión. Una suspensión incluye una Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) o una suspensión dentro de la escuela (ISS) si el ISS o el OSS persisten durante el 50% o más del día escolar del estudiante.
2. Cuando un alumno haya cumplido 5 días de suspensión, se invitará al padre y al alumno a participar en un IEP o revisión de caso 504 para resolver problemas y desarrollar intervenciones en un esfuerzo por disminuir el comportamiento indeseado dentro del entorno escolar y desarrollar habilidades que aumenten el éxito de el estudiante. Las intervenciones deben ser implementadas con fidelidad y progreso monitoreado regularmente.

Suspensión Dentro y Fuera de la Escuela

El director podrá asignar suspensión dentro o fuera de la escuela para un estudiante elegible bajo el IDEA o sección 504 para periodos cortos sin exceder diez (10) Días en un año escolar. Tales suspensiones de corto termino de un programa no se consideran cambio en ubicación educativa y los procedimientos de medidas de seguridad asociadas con un cambio o ubicación no es requisito. De cualquier manera, el director, en colaboración con un especialista de recursos y un especialista de apoyo para estudiantes, deben mantenerse alerta a la posible necesidad de reunir al equipo del Plan Individual de Educación (IEP) o el equipo de la Sección 504 para revisar que el IEP o las acomodaciones del Plan 504 del estudiante y su implementación actual sean apropiados y para determinar si el comportamiento y su frecuencia/intensidad crea la necesidad de una evaluación de comportamiento y plan de intervención de comportamiento.

Si el director suspende a un estudiante elegible bajo el IDEA o Sección 504 y sospecha que mas acción disciplinaria pudiera ser necesaria durante el año escolar, es esencial que el equipo del Plan Individual de Educación (IEP) o el equipo de la sección 504 se reúnan en un periodo dentro de los diez (10) días de la suspensión para completar una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA). En adición, posiblemente el equipo de IEP o el equipo de la sección 504 necesiten desarrollar un Plan de Intervención de Conducta (BIP) y hacerlo parte del IEP del estudiante. Si el FBA y el BIP no se pueden completar antes de la suspensión del estudiante, estos se tienen que completar dentro de los primeros diez (10) días de la suspensión.

Ubicación Temporal de Educación Alternativa

Un estudiante elegible bajo el IDEA o Sección 504 puede ser ubicado en un ambiente educativo alternativo temporal bajo una de las siguientes condiciones.

- A. Una Ubicación Educativa Alternativa Temporal (IAEP), ha sido parte del IEP o acomodaciones de la Sección 504 del estudiante, y su uso es limitado a diez (10) días o menos cualquier año escolar.
- B. Se encontró que el estudiante poseía un arma o drogas ilegales en la escuela.
- C. El estudiante es considerado ser un peligro para el mismo u otros como lo determino un oficial independiente de audiencia. El equipo de IEP o Sección 504 podrá, de cualquier manera, escoger el ir directo a una corte para obtener autoridad para un IAEP sin involucrar a un oficial de audiencia.

El equipo de Plan Individual de Educación (IEP) o el equipo de Sección 504 podrá poner al estudiante en Ubicación Educativa Alternativa Temporal (IAEP) de cuarenta y cinco (45) días si se encontró que el estudiante violo el Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante portando un arma a la escuela o función escolar, o por posesión, uso, distribución o solicitud de drogas ilegales en la escuela o función escolar.

El equipo de Plan Individual de Educación (IEP) o el equipo de Sección 504 del estudiante se tiene que reunir lo mas pronto posible a no mas de diez (10) días después de que inicie la ubicación, para determinar si la violación de armas o drogas esta relacionada con la discapacidad del estudiante. Si el equipo de (IEP) o Sección 504 determina que el comportamiento esta

relacionado con la discapacidad, deberá revisar el Plan de Intervención de Conducta (BIP) y hacer cualquier modificación necesaria para tratar más eficazmente con la conducta inapropiada y prevenir que re ocurra. Si no hay BIP, se tendrá que desarrollar uno o hacerse una evaluación de conducta.

Si el equipo de IEP o Sección 504 encuentra que no hay relación casual entre la discapacidad del estudiante y la violación de armas o drogas, la escuela podrá continuar los cuarenta y cinco (45) días de ubicación educativa alternativa temporal (IAEP) y proceder con la expulsión.

Expulsión

Si el director decide que se haga una petición para consideración de recomendación para expulsión, se le tiene que informar a los padres en la fecha en la que el director hace la petición acompañada con un aviso de los derechos de los padres, los cuales delinearán todos los derechos y medidas de procedimientos de seguridad a los cuales los padres y estudiantes tienen acceso en conexión con una expulsión. En un periodo de diez (10) días de escuela después de la decisión para solicitar la consideración para recomendación de una audiencia de expulsión, el equipo de IEP o Sección 504 del estudiante se reunirá para conducir una Determinación de Manifestación para estudiantes identificados con discapacidades bajo IDEA y/o Sección 504. **También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1006.07; 1006.09 y la Política 5605 de la Junta Escolar, así como en el Manual de procedimientos operativos estándar para estudiantes excepcionales.**

Revisión y Confiscación

Los Directores pueden llevar a cabo una revisión de las posesiones del estudiante, casillero, vehículo o cualquier otra área de almacenaje en propiedad de la escuela, si hay una razón para creer que hay contrabando presente. Oficiales escolares en coordinación con la policía pueden usar perros olfateadores para búsquedas en la escuela sin previa notificación a los estudiantes. Si existe sospecha razonable de uso de drogas o alcohol, el personal podrá pedirles a los estudiantes que se sometan a un examen de alcoholímetro o de drogas. Si un estudiante se rehúsa a someterse a un examen de drogas o alcohol cuando el personal escolar tiene sospecha razonable, el estudiante será sometido a acción disciplinaria por insubordinación/reto/falta de respeto absoluto.

Los administradores/designados tienen el derecho legal de revisar cualquier vehículo introducido al área de la escuela si se sospecha que el vehículo contiene contrabando. **También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 901.21; 933.04; 1006.09 (9) y la Política 5771 de la Junta Escolar.**

Investigaciones Envolviendo Estudiantes

El personal escolar tiene el deber de cooperar con las agencias de aplicación de la ley/policía y el Departamento de Niños Servicios y Servicios Familiares y cooperar con las investigaciones relacionadas con abuso a niños, abandono, negligencia o una presunta ofensa sexual ilegal envolviendo a un niño. El director podrá también asistir a las autoridades en sus investigaciones de otras violaciones de la ley en las cuales presuntamente están envueltos los estudiantes.

Antes de que los estudiantes sean interrogados como testigos de o sospechosos en, una presunta violación de la ley, el director intentará ponerse en contacto con los padres antes de la interrogación y estar en el cuarto durante la interrogación, al menos de que la agencia de la ley proporcionen razones convincentes para la exclusión. **También se puede hacer referencia a información adicional en el Estatuto del Estado de Florida 1006.061 y la Política 5540 del Consejo Escolar.**

Procedimiento de No Discriminación de Queja

Los estudiantes podrán participar en programas y actividades apropiadas sin tomar en cuenta la raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, estado matrimonial, o edad con excepción a como lo indique la ley del estado. Todas las quejas escritas se pueden dirigir al director de la escuela que presuntamente está en violación del Título IX de la Legislación de Imparcialidad de Educación de Florida.

Additional information may also be referenced in Florida State Statute 1000.05 and School Board Policy 2260.

Conducta-Delitos / Violaciones y Niveles de Intervenciones y Consecuencias

Tipo de Conducta-Ofensas / Violaciones y Niveles de Intervenciones y Consecuencias son delineadas por niveles. Los niveles tienen la intención de reflejar la gravedad, la intensidad, los patrones del comportamiento y la efectividad de las intervenciones o consecuencias, que pueden usarse para abordar el comportamiento. Cada nivel describe el objetivo y el propósito del nivel.

Nivel de escala:

- Los comportamientos de nivel 1 serán abordados por el maestro de aula.
- Los maestros serán abordados los comportamientos de nivel 2 y el maestro puede consultar con otros miembros del personal, incluido un administrador escolar.
- Los comportamientos de nivel 3 serán referidos a un administrador de la escuela y pueden o no requerir una referencia disciplinaria de la oficina (ODR)
- Los comportamientos de nivel 4 serán referidos a un administrador de la escuela y requieren una referencia disciplinaria de la oficina (ODR)
- Los comportamientos de nivel 5 serán referidos a un administrador de la escuela y requieren una referencia disciplinaria de la oficina (ODR)

*** Incidentes SESIR y se espera que incluyan consultas con la policía. ** Incidentes SESIR y se espera que puedan o no incluir consultas con la policía.**

NIVEL 1- Conducta-Delitos / Violaciones Informe de incidentes en el aula (CIR) El objetivo de estas intervenciones y consecuencias es que los maestros involucren a los estudiantes a través de un sistema de apoyo diseñado para salvaguardar un ambiente de aprendizaje positivo y para crear condiciones que prevengan o disminuyan el comportamiento inapropiado y perturbador.	
<ul style="list-style-type: none"> • Violaciones de seguridad en el bus • Uso del teléfono celular • Hacer trampa, plagio • Acoso cibernético • Interrupción • Violación del código de vestimenta • Acusaciones falsas contra compañeros de clase • Acusaciones falsas contra el (los) miembro (s) del personal • Lenguaje inapropiado: no dirigido a una persona • Contacto físico / pelea inseguros • Exhibición inapropiada de afecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Mentira / tergiversación / falsificación • Incumplimiento / desafío • Posesión de medicamentos sin receta / medicamentos recetados • Producción, posesión y / o distribución de materiales obscenos / inapropiados • Robo • Clase de omisión (no se le puede dar una suspensión) • Tardanza (no se le puede dar una suspensión) • Burlas • Área no autorizada • Ley insegura sin intención de dañar • Artículos de salón no autorizados
Nivel 1- Intervenciones y consecuencias	
Acuerdo de comportamiento Advertencia Alcance de los padres Cambio de asiento Conferencia con el maestro Confiscación del artículo Detención antes o después de la escuela Estrategias de autocontrol Estrategias de Regulaciones Sociales Emocionales Estrategias informales y / o preventivas basadas en la escuela / basadas en el docente Prácticas Restaurativas † Reflexión escrita sobre el incidente Refuerzo de comportamientos apropiados Restitución (reemplazando un artículo, reparando daño) Suspensión de privilegios Tiempo de espera dentro de la clase / Espacio de pensamiento † Tutoría Tutoría informal y / o preventiva basada en la escuela	

NIVEL 2 - Delitos-Conducta / Violación**Informe de incidentes en el aula (CIR)**

Estas intervenciones y consecuencias se implementan para promover una conducta apropiada. El objetivo es corregir el comportamiento negativo al proporcionar el sistema de apoyo necesario para alentar a los estudiantes a reconocer, utilizar y mantener respuestas apropiadas. Intervenciones del maestro con comunicación a la administración.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje abusivo / profanidad / gestos • Violaciones de seguridad en el bus • Hacer trampa, plagio • Acoso cibernético • Interrupción • Violación del código de vestimenta • Acusaciones falsas contra compañeros de clase • Acusaciones falsas contra el (los) miembro (s) del personal • Luchando (Estudiantes de primaria K-2) • Juegos de azar • Actividad relacionada con pandillas (estudiantes de primaria) • Contacto físico / pelea inseguros • Exhibición inapropiada de afecto • Mentira / tergiversación / falsificación • desafío abierto / insubordinación • Estacionamiento / conducción de la ofensa | <ul style="list-style-type: none"> • Agresión física hacia el personal sin intención de dañar (estudiantes de primaria K-2) • Posesión de medicamentos de venta libre / con receta • Producción, posesión y / o distribución de materiales obscenos / inapropiados • Blasfemia al personal (estudiantes de primaria) • Robo • Saltarse (no se le puede dar una suspensión) • Tardanza (no se le puede dar una suspensión) • Burlarse/Ridiculizar • Artículos de salón no autorizados (2da infracción) • Área no autorizada • Ley insegura sin intención de dañar • Uso / Posesión de Combustibles • Violación del acuerdo de comportamiento • Violación de la red de estudiantes y la política de seguridad y uso responsable de Internet |
|---|---|

Nivel 2 Intervenciones y Consecuencias

Acuerdo de comportamiento
 Asesoramiento en la escuela
 Conferencia con el maestro y / o el administrador con el estudiante y / o el padre
 Conferencia con el padre o tutor
 Confiscación del artículo
 Contrato principal
 Detención
 Estrategias de autocontrol
 Estrategias de intervención contra la intimidación
 Estrategias de Regulaciones Sociales Emocionales
 Estrategias informales y / o preventivas basadas en la escuela / basadas en el docente
 Llamada / carta telefónica al padre o tutor
 Mediación entre iguales
 Participación de padres / tutores
 Pérdida o suspensión de privilegios
 Prácticas Restaurativas †
 Resolución de conflictos facilitada por la escuela o fuera de ella
 Restitución
 Retirada temporal de la clase
 Tiempo de Castigo
 Tiempo de espera supervisado (fuera del aula)

NIVEL 3 Conducta-Delitos / Violación

Referencia disciplinaria de la oficina (ODR)

Estas intervenciones y consecuencias se implementan para corregir comportamientos que pueden interferir con el entorno de aprendizaje. El objetivo es abordar adecuadamente las infracciones de comportamiento al tiempo que ayuda a los estudiantes a reconocer y aprender de sus propias reacciones inapropiadas. Los maestros se referirán a la administración.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje abusivo / profanidad / gestos • Ayuda e instigación • Posesión de alcohol * (estudiantes de primaria) • Incendio premeditado • Asalto • Rompiendo e ingresando / Robo * • Violaciones de seguridad en el bus • Acoso • Hacer trampa, plagio • Continuación de los comportamientos de nivel 1 y 2 • Contrabando • Acoso cibernético • Interrupción • Violación del código de vestimenta • Drogas (excluyendo el alcohol) * + (estudiantes de primaria) <ul style="list-style-type: none"> -posesión -consumo -bienes parafernales • Incumplimiento de Consecuencia • Acusaciones falsas contra compañeros de clase • Acusaciones falsas contra el (los) miembro (s) del personal • Falsa alarma de incendio • Luchando • Juegos de azar • Actividad relacionada con pandillas * • Acoso * • Novatadas * • Contacto físico / pelea inseguros • Exhibición Inapropiada de Affection Larceny / Theft * (menos de \$ 300) • Mentira / tergiversación / falsificación • Incumplimiento / desafío | <ul style="list-style-type: none"> • Estacionamiento / conducción de la ofensa • Agresión física hacia el personal (primaria Estudiantes) • Agresión física* • Posesión de medicamentos de venta libre / con receta • Producción, posesión y / o distribución de materiales obscenos / inapropiados • Blasfemia al personal • "Sexting" • Ofensa sexual / mala conducta (otra) * • Ciberamenaza sexual • Mala conducta (otra) * • Clase de omisión (no se le puede dar una suspensión) • Tardanza (no se le puede dar una suspensión) • Burlas y burlas • Violencia o abuso en el noviazgo adolescente • Tabaco / Cigarrillos electrónicos de 17 años o menos * + • Tabaco / Cigarrillos electrónicos de 18 años o más • Traspaso * • Bajo la influencia* • Ley insegura / área no autorizada • Uso / Posesión de Combustibles • Vandalismo / Daño a la propiedad menor de \$ 1000 • Vandalismo / Daño a la propiedad (\$ 1000 o más) * • Violación de la red de estudiantes y la política de seguridad y uso responsable de Internet • Violación del acuerdo de comportamiento • Posesión de armas / esposas • Uso indebido de dispositivos de comunicación inalámbrica (WCD) |
|--|--|

Intervenciones y Consecuencias de Nivel 3

- Check-in Check Out
 Citación civil si corresponde por infracción, emitida por el tiempo de espera de la aplicación de la ley
 Clase o cambio de horario
 Consulta sobre aplicación de la ley
 Controlar y conectar †
 En la intervención escolar
 En tiempo de clase / espacio de pensamiento†
 Estrategias de autocontrol
 Estrategias de intervención contra la intimidación
 Estrategias de regulación social y emocional
 Laboratorio de aprendizaje †
 Pérdida o suspensión de privilegios
 Prácticas Restaurativas †
 Referencia a una agencia externa
 Remisión al Equipo de solución de problemas individuales de MTSS
 Resolución de conflictos basada en la escuela o fuera de ella

Restitución
Se requiere notificación de padre / tutor
Servicio comunitario
Suspensión de autobús 1-5 días
Suspensión en la escuela
Suspensión fuera de la escuela 1-2 días
Tiempo de Castigo
Tutoría basada en la escuela informal y / o preventiva

NIVEL 4 Comportamiento-Delitos / Violación

Referencia disciplinaria de la oficina (ODR)

Estas intervenciones y consecuencias son una respuesta necesaria a infracciones conductuales graves, cuando la gravedad es lo suficientemente significativa como para justificar una respuesta intensiva. El objetivo es promover un entorno escolar seguro a la vez que se reduce el comportamiento potencialmente destructivo y peligroso. Los maestros deben referirse a la administración.

<ul style="list-style-type: none"> • Posesión de alcohol (Primera ofensa) * • Incendio premeditado * • Asalto • Batería / FS 1006.13 (5) * • Acoso** • Hacer trampa, plagio • Continuación de los niveles 1, 2 o 3 Comportamientos • Acoso cibernético ** • Interrupción en el campus - Mayor * • Drogas (excluyendo el alcohol) * <ul style="list-style-type: none"> -posesión* -consumo* -distribución* -posesión y la intención de distribuir -ventas* -bienes parafernales** • Acusaciones falsas contra el (los) miembro (s) del personal • Luchando • Juegos de azar • Actividad relacionada con pandillas ** • Acoso ** • Novatadas * • Robo * (menos de \$ 300) * 	<ul style="list-style-type: none"> • Mentira / tergiversación / falsificación • Otro incidente importante * • Agresión física hacia el personal • Agresión física • Producción, posesión y / o distribución de obscenas / • Materiales inapropiados • Blasfemia al personal • "Sexting" • Acoso sexual ** / ciber-acoso sexual • Ofensa sexual / mala conducta (otra) * • Violencia o abuso en el noviazgo adolescente • Amenaza / Intimidación * (debe investigar) • Traspaso * • Bajo la influencia* • Ley insegura / área no autorizada • Uso / Posesión de Combustibles • Vandalismo / Daño a la propiedad menor de \$ 1000 • Violación de la red de estudiantes y la política de seguridad y uso responsable de Internet • Violación del acuerdo de comportamiento • Violación del orden estipulado en lugar de expulsión • Posesión de armas / esposas * • Posesión de armas * • Uso indebido de dispositivos de comunicación inalámbrica (WCD)
---	--

Nivel 4 Intervenciones y Consecuencias

<p>Actividad restringida</p> <p>Citación civil si corresponde por infracción emitida por la policía</p> <p>Consulta de aplicación de la ley</p> <p>Contrato de comportamiento</p> <p>Estrategias de autocontrol</p> <p>Estrategias de intervención contra la intimidación</p> <p>Estrategias de Regulaciones Sociales Emocionales</p> <p>Pérdida de privilegios de estacionamiento</p> <p>Pérdida o suspensión de privilegios</p> <p>Plan de reingreso o éxito del alumno (cuando el alumno regresa de una suspensión)</p> <p>Plan de reingreso o éxito del estudiante</p> <p>Prácticas Restaurativas †</p> <p>Referencia de SERT para consideración para un programa alternativo basado en la escuela</p> <p>Remisión a una agencia externa</p> <p>Remisión al Equipo de solución de problemas individuales de MTSS</p> <p>Resolución de conflictos facilitada por la escuela o fuera de ella</p> <p>Restitución</p> <p>Retirada temporal de la clase</p> <p>Se acabó el tiempo(Time-Out)</p> <p>Se requiere derivación de disciplina de la oficina</p> <p>Se requiere notificación de padre / tutor</p> <p>Sombra padre</p> <p>Suspensión a corto plazo (1-5 días excepto por asistencia o delitos relacionados con tardanzas)</p> <p>Tiempo de Castigo</p>

NIVEL 5 Conducta-Delitos / Violación

Referencia disciplinaria de la oficina (ODR)

Estas intervenciones y consecuencias se aplicarán cuando la gravedad del comportamiento sea lo suficientemente significativa como para poner en peligro la seguridad y el bienestar de uno mismo y de los demás, y cuando las prácticas progresivas de disciplina hayan demostrado ser ineficaces. Los maestros deben referirse a la administración.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Posesión de alcohol * • Incendio premeditado * • Asalto agravado * • Agravado: batería de felonía * • Rompiendo e ingresando / Robo * • Acoso** • Hacer trampa, plagio • Continuación de los comportamientos de los Niveles 1, 2, 3 o 4 • Acoso cibernético ** • Interrupción en el campus - Mayor * • Drogas (excluyendo el alcohol) * • -posesión* • -consumo* • -distribución* • -posesión y la intención de distribuir * • -ventas* • -bienes parafernales** • Incumplimiento de las consecuencias • Acusaciones falsas contra el (los) miembro (s) del personal • Actividad relacionada con pandillas * • Acoso * • Novatadas * • Homicidio * • Secuestro * • Robo * (más de \$ 300) | <ul style="list-style-type: none"> • Arresto de felonía fuera del campus con petición presentada por el fiscal del estado • Otro incidente importante * • Agresión física* • Robo* • "Sexting" ** • Agresión sexual * • Batería Sexual * / Violencia • Acoso sexual ** / Ciberamenazamiento sexual • Ofensa sexual / mala conducta (otra) * • Violencia o abuso en el noviazgo adolescente • Amenaza / Intimidación * (debe investigar) • Traspaso * • Bajo la influencia* • Uso / Posesión de Combustibles • Vandalismo / Daño a la propiedad menor de \$ 1000 • Vandalismo / Daño a la propiedad (\$ 1000 o más) * • Violación de la red de estudiantes y la política de seguridad y uso responsable de Internet • Violación del orden estipulado en lugar de expulsión • Posesión de armas / esposas * • Posesión de armas * • Uso indebido de dispositivos de comunicación inalámbrica (WCD) |
|---|---|

Intervenciones y consecuencias de nivel 5

Citación civil si corresponde por infracción emitida por la policía
 Consulta sobre el cumplimiento de la ley cuando corresponda
 Estrategias de autocontrol
 Estrategias de intervención contra la intimidación
 Estrategias de Regulaciones Sociales Emocionales
 Parent Shadowing
 Plan de reingreso o éxito del alumno (cuando el alumno regresa de una suspensión)
 Prácticas Restaurativas †
 Referencia de SERT para consideración de ubicación alternativa o audiencia de expulsión
 Remisión a una agencia externa
 Remisión al Equipo de solución de problemas individuales de MTSS
 Restitución
 Se requiere derivación de disciplina de la oficina
 Se requiere notificación de padre / tutor
 Suspensión a corto plazo (1-5 días, excepto por faltas relacionadas con asistencia o tardanzas)
 Suspensión a largo plazo (6-10 días)
 Tiempo de castigo

Reglas de Seguridad del Autobús

Usar el autobús es un privilegio. La conducta del estudiante afecta directamente el ambiente del autobús; por esa razón, los estudiantes deben seguir la seguridad del autobús y las normas de cortesía. Las medidas de seguridad en el autobús incluye video de los estudiantes y del conductor cuando están en el autobús. Los padres son responsables de la supervisión y seguridad de los estudiantes hasta que se suban y salga el autobús.

Se requiere que se entregue una nota firmada que incluya un número de teléfono del padre / tutor legal a la oficina principal con veinticuatro (24) horas de anticipación para que los estudiantes puedan viajar en un autobús diferente. Los oficiales escolares verificarán la nota, autorizarán y devolverán al estudiante para que se presente al conductor del autobús como aprobación para viajar en un autobús diferente.

<p>1. En la Parada del Autobús</p>	<p>2. Cuando Llega el Autobús</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Esperar en forma ordenada • Estar a una distancia segura de la calle: por lo menos diez (10) pies • Llegar a la parada cinco (5) minutos antes • Tener cuidado del tráfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese de que el autobús se detenga por completo y que las luces intermitentes estén encendidas antes de acercarse al autobús. • Junta de manera ordenada; permitiendo que los niños más pequeños aborden primero • Al cruzar la calle para abordar el autobús, siempre cruce en frente del autobús. • Ir directamente al asiento asignado
<p>3. En el Autobús</p>	<p>4. Salir del Autobús</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener todas las partes del cuerpo en el autobús • Mantener limpio el autobús • Ser cortés y hablar en “voz baja” • No comer o beber • Usar lenguaje apropiado • Estar sentado hasta llegar a su parada • Respetar los derechos y seguridad del conductor y pasajeros • Usar cinturón de seguridad • Se requiere el uso de audífonos / auriculares cuando se reproduce audio en dispositivos electrónicos para evitar la distracción del conductor 	<ul style="list-style-type: none"> • Salir en forma ordenada • Seguir las normas de salida del autobús escolar • Fijarse en todas direcciones por tráfico • Evitar zonas peligrosas • Cruzar la calle solamente enfrente del autobús • Salir solo en la parada designada; a menos que sea aprobado
<p>Los estudiantes evitaran:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Retrasar intencionalmente el horario de la ruta del autobús • Mostrar falta de respeto y / o incumplimiento hacia el conductor del autobús o el asistente de autobús • Se niega a sentarse en el asiento asignado • Usar lenguaje profano / vulgar o sexualmente explícito • Uso de dispositivos electrónicos para tomar o enviar imágenes, imágenes o videos • Reproduce audio sin auriculares / auriculares • Participar en peleas, vivencias rudas, hacer ruidos fuertes y / o comportamiento perturbador o distractor • Tirar objetos dentro o fuera de la ventana del autobús • Vandalizar el autobús escolar • Participar en exhibiciones públicas de afecto y / o comportamiento sexual • Autobús de la Junta con artículos prohibidos, incluidos animales vivos, contenedores de vidrio, patinetas, patines en línea, punteros láser y objetos que podrían utilizarse para infligir lesiones corporales. • Autobús de la Junta con globos, ramos de flores o instrumentos musicales grandes (el instrumento debe caber en sus piernas) • Participar en el hostigamiento y / o acoso de sus compañeros o cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y el bienestar de los demás • Estar en posesión de artículos de cero tolerancia como armas, drogas o alcohol 	

Acción Disciplinaria Progresiva para Conductas e Infracciones de Seguridad

Se requiere que los profesionales de transporte (conductores y asistentes) implementen intervenciones para fomentar el comportamiento mejorado y el cumplimiento de las reglas de seguridad del autobús antes de enviar una referencia disciplinaria. Una vez que un estudiante ha recibido una (1) intervención documentada y la mala conducta continúa ocurriendo, se enviará una referencia disciplinaria al director para que se pueda implementar una intervención / consecuencia apropiada al nivel escolar usando el plan progresivo de disciplina que se detalla a continuación. Las intervenciones incluyen, pero no se limitan a, redirecciones, cambio de asiento, conferencias con estudiantes y oportunidades de disculpa / restitución.

Violaciones menores del comportamiento del autobús

- Comer o beber en el autobús.
- No sentarse en el asiento asignado por el operador del autobús y / o asistente.
- Volver hablar / exhibir comportamiento grosero hacia el operador del autobús, asistente u otros.

Consecuencias menores de la infracción

Primera ofensa	Reprimenda verbal / escrita del director
Segunda ofensa	Contacto de padres / Conferencia telefónica
Tercera ofensa	Suspensión de un día del transporte en el autobús escolar
Ofensas Repetidas:	Repetidas conductas menores inaceptables serán consideradas desobediencia intencional y / o abierto desafío a la autoridad, resultando en un acuerdo de comportamiento en el autobús, suspensión del autobús por el resto de nueve semanas y / o suspensión fuera de la escuela y / o posible recomendación de expulsión de la escuela autobús.

Violaciones de comportamiento de autobús de rango medio

- Interrumpir, distraer o desobedecer a un operador de autobús y / o asistente.
- Salirse del asiento mientras el autobús está en movimiento.
- Jugar a caballo, hablar en voz alta, tocar música en voz alta, uso de lenguaje obsceno, comentarios / gestos / actos inapropiados dentro del autobús o fuera de la ventana del autobús a los peatones o automovilistas de otros estudiantes.

Consecuencias de la Infracción de Medio Alcance

Primera ofensa Reprimenda verbal o escrita del director combinada con Contacto con el padre / Conferencia telefónica

Segunda ofensa Suspensión del autobús de 1 a 5 días del transporte en el autobús escolar

Ofensas Repetidas Las conductas inaceptables de rango medio repetidas serán consideradas desobediencia deliberada y / o desafío abierto a la autoridad, resultando en un acuerdo de comportamiento en el autobús, suspensión del autobús por el resto del semestre y / o suspensión fuera de la escuela y / o posible recomendación de expulsión del autobús escolar.

Principales violaciones del comportamiento del autobús

- Colocando la cabeza, los brazos o las piernas fuera de la ventana del autobús mientras está estacionado o en movimiento

- Amenazas contra el operador del autobús, el asistente del autobús o los pasajeros en el autobús
- Pelear en el autobús
- Posesión y / o uso de armas / drogas / alcohol (cualquier artículo de tolerancia cero) en el autobús
- Arrojar objetos dentro del autobús o fuera de la ventana del autobús, lo que puede o no causar lesiones a personas o daños físicos
- Vandalismo de asientos u otro equipo de autobús
- Abrir una puerta de salida de emergencia del autobús escolar mientras el autobús está en movimiento
- Abrir una puerta de emergencia del autobús escolar y / o salir del autobús cuando se detiene el autobús, a menos que lo indique el operador del autobús escolar en una emergencia o durante un simulacro de evacuación.
- Abordar o intentar abordar una ruta de autobús que no sea la ruta de autobús asignada por el estudiante o intentar abandonar el autobús escolar en una parada que no sea la parada asignada del estudiante sin el permiso del director o el director de transporte de la escuela

Principales consecuencias de las infracciones

Primera Ofensa	1 día a 5 días de suspensión del transporte y / o escuela del autobús escolar, a menos que la Primera Ofensa sea una infracción importante de conducta, como drogas, armas o lesiones corporales graves. En el caso de una infracción importante de comportamiento, se pueden administrar 10 días de suspensión, según se considere apropiado, desde el transporte escolar y / o la escuela.
Segunda Ofensa	Hasta 10 días de suspensión del transporte en el autobús escolar y / o la escuela, el acuerdo de comportamiento del autobús y la reunión de transición con el Director de Transporte.
Infracciones Repetidas	Las conductas inaceptables mayores repetidas se considerarán desobediencia intencional y / o desafío abierto a la autoridad, resultando en suspensión del autobús por el resto del año escolar y / o suspensión fuera de la escuela y / o posible recomendación de expulsión del autobús escolar.

Para los estudiantes de ESE, la suspensión y las expulsiones seguirán las leyes aplicables, las políticas de la Junta Escolar y las disposiciones del Plan de Educación Individual (IEP). Asimismo, para los estudiantes con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la suspensión, expulsión y otras medidas disciplinarias deberán cumplir con las leyes aplicables, las políticas de la Junta Escolar y las disposiciones del Plan de Acomodación de la Sección 504. **También se puede hacer referencia a información adicional en los Estatutos del Estado de Florida 1006.07; 1006.10 y la Política de la Junta Escolar 5610.04.**

GLOSARIO

<p>Abuso o violencia en el noviazgo de adolescentes</p>	<p>Es un patrón emocional, verbal, sexual o abuso físico usado por una persona en una relación pasada o actual para imponer poder y control sobre otro cuando uno o dos de los compañeros es un adolescente. El abuso puede incluir insultos, maltratos, sabotaje social, acoso sexual, acosamiento, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. El compañero abusivo usa este patrón de violencia y conducta de intimidación para ganar poder y mantener control sobre el compañero de noviazgo. Esto puede también incluir abuso, intimidación y acoso por vía de artefactos electrónicos como teléfonos celulares y computadoras e intimidación por medio de una tercera parte y puede ser físico, mental, o los dos.</p>
<p>Acoso Sexual*/Ciberacoso Sexual (conducta sexual indeseada)</p>	<p>Indeseable conducta oral o física que es ofensiva y con comentarios sexuales por parte de un adulto o estudiante y que es lo suficientemente severa o perversa para crear un ambiente educativo hostil o ofensivo, causando malestar o humillación o que interfiere irrazonablemente con el rendimiento académico o participación del individuo. Un incidente en el cual una persona demanda un favor sexual por parte de otra persona bajo amenaza de daño físico o consecuencias adversas.</p> <p>Ciberacoso sexual significa publicar una imagen explícita sexual de una persona que contiene o transmite información de identificación personal de la persona descrita en una página de Internet sin el consentimiento de la persona descrita, para ningún propósito legítimo, con la intención de causar considerable sufrimiento emocional a la persona descrita. El ciberacoso sexual puede ser una forma de acoso sexual.</p>
<p>Acoso*</p>	<p>Cualquier gesto de amenaza, insulto, humillación, uso de información o programas de computación o conducta física, verbal o escrita en contra de un estudiante o empleado escolar que</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. pone al estudiante o empleado escolar en temor o peligro razonable de su persona o daño de propiedad 2. tiene el efecto de interferir substancialmente con el rendimiento académico del estudiante, oportunidades o beneficios 3. tiene el efecto de substancialmente interrumpir el funcionamiento ordenado de una escuela <p>El acoso también abarca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. venganza contra un estudiante o empleado escolar por parte de otro estudiante o empleado escolar por declarar o afirmar un acto de acoso o intimidación (reportar un acto de acoso o intimidación de mala fe se considera venganza) 2. Perpetuación de conducta anotado en la definición de acoso o intimidación por parte de un individuo o grupo con intento de humillar, degradar, avergonzar o causar daño físico o emocional a un estudiante o empleado escolar por: <ol style="list-style-type: none"> a) Incitación o coerción b) Teniendo acceso, o a sabiendas y voluntariamente causando o proporcionando acceso a datos o programas de computadora, a través de una computadora, sistema de computación o red de computadoras en el ámbito del sistema del distrito escolar c) Actuando de una manera que tiene efecto substancialmente similar al efecto de acoso o intimidación

<p>Actividad relacionada con pandillas *</p>	<p>Un incidente está relacionado con pandillas si la afiliación / asociación de pandillas causó el incidente o si fue un factor que contribuyó a la acción que ocurrió durante el incidente. Por ejemplo, un incidente de vandalismo o robo podría ser parte de una iniciación en una pandilla o una pelea podría ser causada por la rivalidad grupal. Informe un incidente como relacionado con pandillas solo si existe evidencia de que la afiliación / asociación pandillera contribuyó a ese incidente. Los factores que deben considerarse al determinar si el incidente está relacionado con pandillas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: Una pandilla es un grupo algo organizado de cierta duración, a veces caracterizado por preocupaciones de césped, símbolos, vestimenta especial o colores. Se reconoce que el grupo tiene una de sus actividades principales, la comisión de uno o más actos criminales y una pandilla por parte de sus miembros y otros. Uno o más de los involucrados en el incidente admite afiliación / asociación de pandillas o admite que la afiliación / asociación con pandillas fue un factor que contribuyó al incidente. Uno o más involucrados usaban ropa, tatuajes o un estilo de vestir "conocido" como asociado a pandillas. Los estudiantes / testigos del incidente alegaron que el incidente o uno o más de los involucrados en el incidente estaban relacionados con pandillas o estaban afiliados / asociados con una pandilla. La determinación de si el incidente estuvo o no relacionado con pandillas debe basarse en una interpretación razonable de la totalidad de las circunstancias.</p> <p>Símbolo de pandilla: una forma visual en que los miembros de pandillas identifican su afiliación. Esto puede tomar muchas formas, incluyendo lemas, grafiti de pandillas, letreros con las manos, palabras y números de códigos de iniciales de pandillas, pañuelos y cualquier otra marca o imagen que represente la afiliación a una pandilla.</p>
<p>Aplicación y Prevención de Pandillas Criminales</p>	<p>Aplicación y prevención de pandillas criminales según el Estatuto de la Florida 874.03. Definición tal como se utiliza en este capítulo: según se usa en esta subsección, "actividades principales" significa que una banda criminal pasa una cantidad sustancial de tiempo participando en dicha actividad, aunque dicha actividad no tiene que ser la única, o incluso la más importante, en que la pandilla criminal entabla.</p>
<p>Actividad Relacionada con Pandillas Criminales</p>	<p>Una actividad cometida con la intención de beneficiar, promover o promover los intereses de una pandilla criminal, o con el propósito de aumentar la posición o posición de una persona dentro de una pandilla criminal; una actividad en la cual los participantes son identificados como miembros de pandillas delictivas o asociados de pandillas delictivas que actúan individual o colectivamente para promover cualquier propósito criminal de una pandilla delictiva; Una actividad que se identifica como una actividad criminal de pandillas por un informante confiable documentado; o Una actividad que se identifica como actividad criminal de pandillas por un informante de confiabilidad no probada previamente y dicha identificación se corrobora con información independiente.</p>
<p>Acto Inseguro/Área sin Autorización</p>	<p>Un acto físico que compromete la salud/seguridad de un individuo que interfiere con el funcionamiento ordenado de la escuela o actividad escolar. Esto incluye empujar, arrastrar, golpear, patear o cachetear. Esto también incluye el acto de</p>

	incitar, aconsejar o ser cómplice para violar el Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante
Acuerdo de comportamiento	Un acuerdo que describe las expectativas, recompensas y consecuencias relacionadas con la conducta del estudiante.
Acusaciones Falsas Contra Miembro (s) del Personal	El acto intencional (oral o escrito) de publicar acusaciones falsas y perjudiciales en contra de un miembro del personal o a sabiendas, hacer cargos falsos en contra de un miembro del personal. Si las acusaciones en contra de un miembro del personal son falsas, el estudiante haciendo la falsa acusación recibirá el mismo castigo que hubiera recibido el individuo falsamente acusado. El director podrá ajustar las consecuencias después de considerar las circunstancias del tiempo del personal mal informado y el daño al miembro del personal falsamente acusado.
Acusaciones Falsas en Contra de Compañero(s)	El acto intencional (oral o escrito) de publicar acusaciones falsas en contra de otro compañero, o a sabiendas, hacer cargos falsos en contra de un compañero. Si las acusaciones son falsas, el estudiante haciendo la falsa acusación recibirá el mismo castigo que hubiera recibido el individuo falsamente acusado. El director podrá ajustar las consecuencias después de considerar las circunstancias del tiempo del personal mal informado y el daño al individuo falsamente acusado.
Agresión Física Contra el Personal (Estudiantes de Primaria)	Contacto físico inapropiado contra el personal como golpear, morder y empujar.
Agresión física/FS 1006.13(5)	Uso de fuerza física o violencia por parte de un individuo en contra de otro. El ataque tiene que ser suficientemente serio para ameritar consulta con la policía y que resulte en lesión física seria. (Reportar un incidente como agresión física en lugar de riña, solo cuando la fuerza de violencia se lleva a cabo en contra de una persona que no regresa la pelea.) Se incrementaran los cargos criminales a alguien que cometa agresión física en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
Agresión Sexual*/ Violencia (intención o real)	Cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, forzosamente y contra la voluntad de la otra, o cuando la otra persona no es capaz de dar consentimiento por su edad o por incapacidad mental o cualquier otro comportamiento de violencia sexual como se describe en 5517.02 .
Allanamiento de Morada* (entrada ilegal a la escuela)	Entrar o permanecer en propiedad de la escuela, transportación escolar o en funciones escolares patrocinadas por la escuela fuera de la propiedad de la misma sin autorización o invitación y sin razón legal para entrar.
Allanamiento de Morada/Robo (Acceso ilegal a instalaciones)	Entrada ilegal con fuerza o presencia sin autorización en un edificio o estructura o vehículo con evidencia de intención de dañar o sacar bienes o lastimar a persona (s).
Alteración del Orden en la Escuela – Mayor* (Altera significativamente todas las actividades de la escuela, eventos escolares o transportación del autobús escolar).	Conducta que amenaza el medio ambiente de aprendizaje, salud, seguridad y el bienestar de otros. Esto incluye amenaza de bomba[F.S. 1006.07(2)(m)], incitar levantamientos y activar una falsa alarma de incendio.
Amenaza/Intimidación*(Se tiene que investigar)	(causarle temor a otros) Amenaza de causarle daño físico a otra persona con o sin el uso de una arma que incluye los siguientes elementos: (1) Intento – la intención de que la amenaza sea escuchada o vista por la persona a la que se amenaza; (2) Atemorizar - temor razonable o aprensión por parte de la persona a la que se amenaza de que la amenaza se lleve a cabo y (3) Capacidad - la habilidad del amenazante para llevar a cabo la

	amenaza en forma directa o con un arma u otro instrumento que se puede obtener con facilidad.
Apostar	Cualquier participación en juegos o actividades de azar por dinero o cosas de valor. *Referirse a otro Mayor SESIR.
Arresto Fuera de la Propiedad Escolar con Petición Solicitada por el Abogado del Estado*	El arresto de un estudiante por haber cometido un delito o acto de delincuencia clasificado como un delito grave como si lo hubiera cometido un adulto a la hora y lugar en donde los estudiantes no están sujetos a la supervisión de la escuela. (*Si el incidente muestra tener un impacto adverso en el programa educativo, disciplina o bienestar de la escuela, el estudiante puede ser suspendido y puesto en un programa alternativo).
Artículos de salón no autorizados	Cualquier elemento que el alumno traiga a la clase y que esté usando o intente usar, interfiere con el entorno de aprendizaje.
Asalto	Una amenaza ilícita intencional por palabra o acto para hacer violencia a una persona, junto con la aparente capacidad para hacerlo, lo que crea un temor fundado de que tal violencia es inminente.
Asalto Sexual*	Un incidente que incluye amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso sexual infantil o sodomía. Estudiantes masculinos o femeninos pueden ser víctimas de asalto sexual. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: intento, miedo y capacidad.
Asistente de salud	Enfermera o asistente de enfermería, que trabaja en la sala de salud de la escuela en el campus.
Ataque Físico*	Golpear intencionalmente a otra persona en contra de su voluntad o intencionalmente causarle daño corporal a un individuo.
ausentismo habitual	es un estudiante que tiene 15 o más ausencias injustificadas dentro de los 90 días calendario con o sin el conocimiento o consentimiento de los padres o tutores del estudiante, y que está sujeto a la asistencia escolar obligatoria.
Bajo la Influencia*	Observación o sospecha de tener afectadas las facultades físicas o mentales reduciendo la habilidad de pensar y actuar con cuidado ordinario por haber consumido alcohol, medicamentos en exceso o drogas intoxicantes u otras sustancias.
Burlarse/Ridiculizar	Regularmente la burla a un niño es por su apariencia física, peso, conducta, habilidades y ropa. La forma más común de burla es intimidación y ridiculización verbal. Este tipo de conducta tiene la intención de distraer, irritar o sacar de quicio al agredido. Por ser dañina es diferente a bromear y generalmente está acompañada por un grado de rechazo social.
CHAMPS (Conversation, Help, Activity, Movement, Participation, Success)	El objetivo general del sistema de gestión del aula de CHAMP es desarrollar una estructura de instrucción en la que los estudiantes sean responsables, motivados y altamente comprometidos con la tarea específica en cuestión.
Check in/Check Out	El programa consta de estudiantes que se registran diariamente con un adulto al comienzo de la escuela para recuperar una hoja de objetivos y estímulo, los maestros brindan comentarios en la hoja a lo largo del día, los estudiantes retiran al final del día con un adulto y el estudiante toma la hoja de inicio para ser firmada, devolviéndola a la mañana siguiente al momento del registro.
Ciberacoso	Intimidación a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica incluyendo transferencia de señas, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos, o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un alambre, radio, sistema electromagnético, sistema de fotografía

	<p>electrónica o sistema óptico fotográfico. Esto incluye correo electrónico, comunicaciones de internet, mensajes instantáneos, comunicaciones facsímile, ciberacoso incluye la creación de una página electrónica en la cual el creador asume la personalidad de otra persona, o suplanta a otra persona como el autor de contenido o mensajes, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones mencionadas en la definición de acoso. Ciberacoso también incluye la distribución, en forma electrónica, de comunicación a más de una persona o la puesta de material en un medio electrónico al que una o más personas pueden tener acceso, si la distribución o puesta crea cualquiera de las condiciones mencionadas en la definición de acoso.</p>
cigarrillo electrónico	<p>significa cualquier dispositivo electrónico compuesto por una boquilla, elemento de calentamiento, batería y circuitos electrónicos que proporcionen un vapor de nicotina y / u otras sustancias líquidas al usuario que inhala en la simulación de fumar. Este término incluirá dichos dispositivos, ya sean fabricados como cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos, tubos electrónicos o bajo cualquier otro nombre de producto.</p>
Citación civil	<p>Un programa de diversión que brinda servicios a jóvenes en lugar de arrestos; opera bajo s. 985.12, F.S., para incluir servicios de evaluación e intervención para satisfacer las necesidades identificadas; y monitorea datos. Emitido por la policía.</p>
Clases protegidas	<p>La ley federal contra la discriminación de los Estados Unidos, una clase protegida, es un grupo de personas con una característica común que están legalmente protegidas de la discriminación en función de esa característica.</p>
Clima escolar	<p>El entorno de aprendizaje y las relaciones que se encuentran dentro de una comunidad escolar y escolar.</p>
Clima escolar positivo (PSC)	<p>Existe un clima escolar positivo cuando todos los miembros de la comunidad escolar se sienten seguros, incluidos y aceptados, y promueven activamente conductas e interacciones positivas. Los principios de equidad y educación inclusiva están integrados en el entorno de aprendizaje para apoyar un entorno seguro y una cultura de respeto mutuo.</p>
Código de conducta estudiantil	<p>Un Código de Conducta Estudiantil, o Código de Disciplina, es una política adoptada por una escuela o distrito para ayudar a crear un ambiente escolar seguro y positivo para todos los estudiantes, el personal y otros miembros de la comunidad escolar. El Código establece los comportamientos esperados para los estudiantes y un proceso de cómo los maestros, el personal de apoyo y los administradores deben responder al comportamiento. Los códigos a menudo incluyen una descripción de las prácticas preventivas en toda la escuela, los derechos y las responsabilidades de los estudiantes y padres, una lista de comportamientos que están prohibidos y descripciones de las intervenciones positivas (como asesoramiento, mediación y círculos restaurativos) y respuestas de exclusión (como suspensión y expulsión) que el personal puede usar para responder a esos comportamientos.</p>
Comportamiento de parcialidad	<p>Comportamiento que intencional o involuntariamente dirige cualquier palabra o acción dañina o dañina hacia un individuo o grupo basado en características de identidad reales o percibidas, incluyendo: raza, religión, origen nacional, orientación sexual, etnia, cultura, estado económico social, identidad de género y cognitiva , habilidad física o de desarrollo.</p>
Comunicación electrónica	<p>Tiene el significado provisto en s. 934.02 e incluye, pero no se limita a, fotografías, video, comunicaciones telefónicas, mensajes</p>

	de texto, facsímil, mensajes de correo electrónico como se define en s. 668.602, y mensajes instantáneos de comunicación en tiempo real con otras personas a través de Internet u otros medios.
Comunidad escolar	Incluye estudiantes, maestros, administradores, consejeros, trabajadores sociales y otro personal de la escuela, así como a las familias y los vecindarios y comunidades circundantes.
Conducta Amenazadora (Se tiene que investigar)	el acto de declarar por palabra o acto el intento del estudiante de hacer violencia.
Conducta Amenazadora Contra Empleados (Se tiene que investigar)	El acto de declarar por palabra o acto la intención de cometer violencia contra un empleado, maestro, administrador o voluntario o a la propiedad de los mismos.
Conducta Inapropiada	Cualquier conducta no definida en ninguna parte del Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante.
Contacto físico inapropiado / peleas	Contacto físico no serio, pero inapropiado, como empujar.
Continuación de Infracciones Medio Nivel	Tres o mas infracciones de medio nivel que se necesiten tratar. Cualquier infracción de conducta que necesita repetición de ODR(s) en las que se han implementado intervenciones y la conducta no ha cambiado.
Contrabando	La posesión o uso de objetos prohibidos en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela.
Debido al proceso	El requisito legal de que el estado debe respetar todos los derechos legales que se le deben a una persona. El debido proceso equilibra el poder de la ley de la tierra y protege a la persona individual.
Desproporcionadamente	Tener o mostrar una diferencia que no es justa, razonable o esperada; demasiado grande o demasiado pequeño en relación con algo.
Detención	siendo mantenido en la escuela después de horas.
Director	<u>D</u> irector significa director o designado; <u>d</u> irector significa director solamente.
Disciplina Consciente	Un método líder para integrar el manejo del aula y el aprendizaje social y emocional. Utiliza eventos cotidianos en lugar de un plan de estudios externo, y aborda la inteligencia emocional del adulto y la del niño. Enseña respuestas a conflictos diarios que ofrecen oportunidades para enseñar habilidades críticas para la vida.
Drogas (excluyendo alcohol)	*Distribución ilegal de drogas; venta o posesión de drogas y parafernalia; fabricación, cultivación o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga.
Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP)	Un grupo multidisciplinario de personas, incluido el padre / tutor del alumno, que es responsable de desarrollar, revisar y revisar un Programa de educación individualizado y el Plan de educación individual correspondiente para un estudiante que ha sido identificado con una discapacidad de acuerdo con la Junta de Educación del Estado. criterios.
Estacionamiento/Ofensa de Manejo	No seguir las normas y regulaciones establecidas con respecto al privilegio de manejar y estacionar vehículos en una escuela.
Esteroide anabólico	Un esteroide sintético que se parece a la testosterona para promover el crecimiento del músculo.
Evaluación del comportamiento funcional (FBA)	Un proceso que identifica el comportamiento objetivo específico, el propósito del comportamiento y qué factores mantienen el comportamiento que interfiere con el progreso educativo del estudiante.

Exhibición inapropiada de afecto	Participar en una exhibición inapropiada de afecto mientras estás en la escuela.
Falsa Alarma de Incendio (distrito)	Activar el sistema de alarma o equipo (como Extinguidores, mangueras o irrigadores) cuando no hay incendio o una emergencia legítima.
Faltar a Servir	Un estudiante que no se adhiere/reporta para consecuencia por una infracción.
FOCUS	Plataforma Informativa del Distrito Escolar.
Gang (Criminal Gang) Actividad relacionada con pandillas	Estatuto de la Florida 874.03 Define "pandilla criminal" como "una organización, asociación o grupo permanente formal o informal que tiene como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos o delictivos, y que consiste en tres o más personas que tienen un nombre común o signos, colores o símbolos comunes de identificación, que incluyen, entre otros, organizaciones terroristas y grupos de odio".
Garantías procesales	Representa garantías para los padres y sus hijos con discapacidades, y ofrece a la escuela y a los padres una variedad de opciones para resolver cualquier desacuerdo. Es una parte integral de los requisitos de IDEA.
Hacer trampa, Plagio	El uso o distribución inapropiada y deliberada de información, notas, materiales o trabajo de otra persona para completar un examen académico, evaluación o trabajo sin el permiso específico del maestro y permiso apropiado del individuo (plagio).
Homicidio*	El asesinato injustificado de un ser humano a manos de otro, incluyendo los actos denominados como "asesinato o homicidio."
Hurto/Robo	El artículo es menos de \$ 300.
Hurto/Robo*	Tomar la propiedad de una persona, edificio o vehículo) Tomar ilegalmente, cargar, llevarse o retener la propiedad de otra persona -- incluyendo vehículos motorizados -- sin amenaza, violencia o daño corporal. El estudiante esta en posesión, le ha pasado a alguien mas o es responsable por remover la propiedad de alguien mas. (El valor del objeto debe de ser de \$300 o más para reportarlo en SESIR.)
Incendio*	(Causar intencionalmente un incendio en/con propiedad de la escuela) Para dañar o causar daño por medio de incendio o explosión a cualquier morada, estructura o vehículo este ocupado o no, o sus contenidos.
Informes de incidentes de seguridad ambiental escolar (SESIR)	Un sistema desarrollado por el Departamento de Educación de la Florida para permitir que los distritos escolares codifiquen correctamente los datos utilizados para informar incidentes que son contrarios a la ley o que representan violaciones graves de la conducta de los estudiantes.
Interrupción/Alteración del Orden	Comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad en la propiedad de la escuela antes de la escuela o en el momento del despido, durante la hora del almuerzo o en el transporte en el autobús escolar. Incluye, pero no se limita a: conversación continua sostenida; gritante; burlas o burlas; gritando; publicación en redes sociales; ruido con materiales; contacto físico inapropiado o peleas; y / o comportamiento sostenido fuera del asiento.

Intimidación	<p>Infligir sistemática y crónicamente dolor físico o sufrimiento psicológico a uno o más estudiantes o empleados. Se define mas ampliamente como conducta física, escrita, verbal indeseada y repetida, incluyendo amenaza, insulto o gestos deshumanizantes de un adulto o estudiante que es lo suficientemente severo o perverso para crear un ambiente de temor, ofensivo y hostil o ambiente educativo ofensivo, cause incomodidad o humillación o que interfiera irrazonablemente con la participación o rendimiento de la educación del individuo. Puede incluir pero no se limita a: burla, exclusión social, amenaza, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso sexual, religioso o racial, humillación publica o destrucción de propiedad.</p> <p>Intimidación no es :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un altercado entre iguales • Bromas en buena voluntad entre iguales o compañeros. • Incidentes aislados • Molestar a diferentes personas a diferente hora
La justicia restaurativa	<p>Una teoría de la justicia que hace hincapié en reparar, en lugar de castigar, el daño causado o revelado por la mala conducta a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la mala conducta e intentar reparar el daño • Incluyendo a todas las personas impactadas por un conflicto en el proceso de respuesta al conflicto <p>Crear un proceso que promueva la curación, la reconciliación y la reconstrucción de las relaciones, a fin de fomentar la responsabilidad mutua y las respuestas constructivas a las malas acciones.</p>
Learning Lab	<p>Learning Lab es una sala de recursos para que los estudiantes de ESE obtengan asistencia adicional en el trabajo de clase y las habilidades de estudio.</p>
Lenguaje abusivo / blasfemia / gestos	<p>Gestos, mensajes verbales y no verbales, incluyendo palabrotas, insultos o uso de palabras de forma inapropiada.</p>
Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA)	<p>Es la ley federal que apoya la educación especial y la programación de servicios relacionados para niños y jóvenes con discapacidades</p>
Mal Uso de Dispositivos Inalámbricos de Comunicación (WCDs)	<p>El uso inapropiado de WCDs que viola los lineamientos de la Póliza de Uso Responsable y Seguridad del internet y Red de Comunicación del Estudiante, tener acceso ilegal a cuentas o redes restringidas, modificar o destruir archivos sin permiso, copiar programas ilegalmente y entrar, tener acceso, mirar, distribuir o imprimir expedientes inapropiados/no autorizados, programas, páginas pornográficas o páginas que promueven el odio o violencia.</p>
Malas Palabras al Personal	<p>Usar groserías, vulgaridades o gestos rudos y no necesarios dirigidos a un empleado, empleado de transportación, maestro, administrador o voluntario.</p>
Medidas Disciplinarias Exclusivas	<p>Describe cualquier tipo de acción disciplinaria escolar que elimine o excluya a un estudiante de su entorno educativo habitual. Dos de las prácticas de disciplina de exclusión más comunes en las escuelas son suspensión y expulsión.</p>
Mentir/Mala Representación/Falsificación	<p>El estudiante entrega mensajes que son mentira y/o deliberadamente viola los reglamentos o ha firmado el nombre de otra persona sin autorización.</p>
No entrar a clase (no se puede dar suspensión)	<p>El acto de no reportarse a una clase o a la escuela sin recibir previa autorización o no seguir los procedimientos establecidos para salir de la escuela.</p>

No Seguir las Normas/Desobediencia	Negarse a seguir instrucciones, contestar en mala forma y/o interacción social ruda. (violaciones de corredor, masticar chicle, aventar objetos) sin intención de lastimar.
Normas o valores escolares	Una lista de las formas en que los estudiantes, maestros, administradores y todos los miembros de la comunidad escolar deben tratarse entre sí, se desarrolló con la participación de todos los grupos de partes interesadas.
Novatada*	Cualquier acción o situación intencional que pone en peligro la salud física o mental de un estudiante con el propósito de incluir iniciación, admisión o afiliación con cualquier organización que opera bajo sanción de una escuela. Esto incluye presionar o forzar a un estudiante a violar la ley federal o del estado, cualquier brutalidad de naturaleza física como azotar, golpear, marcar o exponer a los elementos, así como forzar a consumir cualquier comida, licor, droga u otra sustancia. Novatada no incluye eventos atléticos habituales u otras competencias o concursos, o cualquier actividad o conducta que promueve un legítimo y legal objetivo. Permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de un individuo sometido a novatada no disminuirá las prohibiciones de novatada.
Ofensa sexual/Mala conducta (otro)*	Otro contacto sexual, incluyendo relaciones sexuales sin fuerza o amenaza de fuerza y en donde la víctima es menor de 16. (2) Mostrarle a un individuo gestos sexuales, comentarios, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva .
Oficial de audiencia independiente	un funcionario designado por una agencia del gobierno para investigar o una audiencia administrativa para que la agencia pueda ejercer sus poderes estatutarios
Oficiales de recursos escolares (SRO) / Aplicación de la ley (LE)	Todos los agentes de seguridad permanentemente asignados para trabajar en una escuela o escuelas. En algunas localidades son agentes bajo juramento o certificados empleados por departamentos de ciudad/condado/Sheriffs, en ocasiones en otros lugares forman un departamento de policía escolar independiente y son empleados directamente por el distrito escolar.
Otro Mayor* (incidentes mayores que no encajan en las otras definiciones)	Cualquier incidente serio y dañino que resulte en la intervención de la ley que no se haya clasificado previamente. Ejemplos: El estudiante, sabiéndolo, produce o usa, dinero falso, participar en actividades de juegos de azar, posesión de pornografía infantil o posesión de parafernalia de drogas.
Padre	Para el propósito de este código, padre (s) incluye al guardián(es) legal.
Parent Shadowing	Es cuando un padre pasa el día en la escuela asistiendo a clases con su hijo.
Pelea (distrito)	Participar en una altercación que envuelve violencia física en la cual los individuos pueden o no pueden tener lesiones físicas menores.
Peleas*	Dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia que requiere sujetar físicamente o resulta en daño físico.
Plan de educación individual (IEP)	Un plan que detalla cómo aprende el alumno, cómo el alumno demuestra mejor que aprendizaje y qué harán los profesores y proveedores de servicios para ayudar al alumno a aprender de forma más eficaz. Desarrollar un IEP requiere evaluar a los estudiantes en todas las áreas relacionadas con discapacidades conocidas al mismo tiempo que se considera la posibilidad de acceder al plan de estudios general, considerando cómo la discapacidad afecta el aprendizaje del alumno, formando metas y objetivos que corresponden a las necesidades del alumno y

	eligiendo una ubicación el ambiente menos restrictivo posible para el estudiante.
Plan de Intervención de Conducta (BIP)	Un método que toma las observaciones hechas en una Evaluación de Comportamiento Funcional y las convierte en un plan de acción concreto para manejar el comportamiento de un estudiante.
Plan Sección 504	Una faceta de la Legislación de Rehabilitación de 1973, que garantiza ciertos derechos a personas con discapacidades. Las escuelas cumplen con la sección 504 a través del siguiente proceso: identificando estudiantes con discapacidades, evaluando a dichos estudiantes y si el estudiante es elegible, crear un plan escrito de acomodaciones, llamado a menudo un "Plan 504".
Posesión de alcohol *	(Posesión, venta, uso o compra de bebidas alcohólicas) El uso debe informarse solo si la persona es sorprendida en el acto de usar o se descubre que ha usado estas sustancias durante la investigación. • Posesión • Consumo • Posesión / Intento de distribuir • Distribución
Posesión de Armas* (posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño)	Posesión de cualquier instrumento u objeto que pueden causar daños serios a otra persona o causar temor razonable de daño serio. Posesión de una navaja de bolsillo o utensilio para comer no está incluida a menos que haya intención de lastimar. Las armas incluyen: armas de fuego, armas de cualquier clase, incluyendo de aire y de gas cargadas o no, cuchillos (excluyendo cuchillos de plástico y cuchillos de mesa sin punta), navajas de afeitar, bastones, armas eléctricas, nudillos metálicos, armas de artes marciales, municiones y explosivos F.S. 1006.07(2)(l)
Posesión de Armas/Esposas (distrito)	el acto de posesión, almacenamiento, distribución, venta o compra de cualquier instrumento u objeto que puede causar lesiones graves a otra persona o causar temor razonable o lesión seria. Esto incluye cuchillos (caseros), cuchillos plegables, navajas, navajas de bolsillo, navajas de afeitar, cortadoras de cajas, instrumentos con filo para cortar, pica hielos, cadenas, tubos, manoplas, estrellas chinas, pistolas de diábolos o municiones, aerosoles, pistolas de bolas de pintura, artefactos que parezcan ser armas, o cualquier objeto o sustancia que se pretenda ser un arma de destrucción masiva (como una falsa alarma de ántrax).
Posesión de Medicamentos con o sin Receta	Posesión medicamentos con o sin receta sin haber seguido los procedimientos del salón de salud.
Prácticas restaurativas	Un marco para una amplia gama de enfoques de justicia restaurativa diseñados para construir de manera proactiva una comunidad escolar basada en la cooperación, la comprensión mutua, la confianza y el respeto. Las respuestas al conflicto incluyen a todas las personas involucradas, a fin de encontrar soluciones que restablezcan las relaciones y reparen el daño causado a la comunidad escolar.
Producción y/o Distribución de Materiales Obscenos/Inapropiados	La producción o distribución de lenguaje escrito, mensajes electrónicos, retratos y objetos que se consideran ofensivos, socialmente inaceptables o educacionalmente inapropiados.
Proxies	El patrón de proxy es un patrón de diseño de software. Un proxy, en su forma más general, es una clase que funciona como una interfaz para otra cosa.
Remoción de emergencia	La exclusión de un estudiante que represente un peligro continuo para la propiedad o personas del distrito escolar, o cuyo comportamiento represente una amenaza constante de interrupción del proceso educativo.

Reto Abierto/Insubordinación	Reto y desafío abierto a la autoridad de cualquier adulto en autoridad
Revisión de Determinación de Manifestación	Si un estudiante con una discapacidad participa en un comportamiento o infringe una regla como se define en el Código de Conducta Positiva del Clima y Disciplina que se aplica a niños sin discapacidades y la escuela propone un cambio de ubicación, la escuela debe llevar a cabo una audiencia para determinar si el comportamiento del estudiante fue causado por la discapacidad.
Robo* (Quitarle algo a alguien con uso de fuerza)	El quitar o intentar quitar algo de valor que es propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias de confrontación de fuerza o amenaza de fuerza o violencia o intimidando a la víctima.
Secuestro*	Por la fuerza o amenaza: separación, privación de la libertad o apresamiento de otra persona en contra de su voluntad y sin autoridad legal.
Servicio comunitario	Trabajo escolar o voluntario para cualquier organización sin fines de lucro, pública o privada, como forma de restitución.
"Sexting"	La transmisión electrónica de imágenes desnudas o actos sexuales o conducta sexual incluyendo pero sin limitarse a través del uso de teléfonos celulares, PDA's y otros artículos portátiles de cualquier tipo, o a través de computadoras o de cualquier otra máquina o artefacto electrónico. Es una violación de este Código de estudiantes el participar en "sexting" en cualquier manera (de cualquier manera, poniendo, transmitiendo, recibiendo o ayudando en cualquier aspecto de la actividad) mientras estén en la escuela, participando en cualquier actividad escolar patrocinada por la escuela o durante la transportación bajo autoridad del Distrito.
Sistema de Soporte de Problemas Individuales (MTSS) del Equipo de Soluciones de Múltiples Niveles:	Un equipo multidisciplinario que se involucra en el proceso de resolución de problemas relacionado con las necesidades individuales de los estudiantes, con el fin de identificar la naturaleza y la intensidad de los apoyos requeridos por un estudiante, y acelerar el progreso del estudiante relacionado con los dominios académicos y conductuales de la escuela.
Stakeholder / Comunidad	Cualquier persona / grupo con un interés personal en los resultados educativos en las escuelas públicas, incluyendo intereses tales como: el éxito de la vida y el potencial de los estudiantes y sus familias, la calidad de las condiciones laborales para aquellos que trabajan en - o prestación de servicios a: escuelas públicas, y la credibilidad y reputación de quienes están a cargo de la responsabilidad de producir resultados educativos, remunerados o no.
Superintendente	Superintendente significa superintendente o designado; superintendente significa superintendente solamente.
Suspensión de autobús	Los estudiantes pueden perder los privilegios de viajar en el autobús por el tiempo que se considere apropiado para la violación y la remediación del comportamiento que no exceda los 10 días sin la aprobación previa del Superintendente. El director es la única persona con autoridad para suspender a un estudiante.
Tabaco/Cigarros-E 17 Años y Menor* (cigarros u otra forma de tabaco)	La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en propiedad de la escuela, eventos escolares o transportación escolar.
Tabaco/Cigarros-E 18 Años o Mayor* (cigarros u otra forma de tabaco)	La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en propiedad de la escuela, eventos escolares o transportación escolar.
Tipos de tiempo de espera no excluyente:	<ul style="list-style-type: none"> • Ignorando planificado: un tiempo separado en el que se elimina la atención social.

	<ul style="list-style-type: none"> • Observación contingente: al niño se le quita la participación en actividades mientras observa a otras personas en el ambiente participando en actividades de refuerzo. • Retirar un reforzador específico: eliminar un refuerzo positivo (por ejemplo, un juguete) de un niño por participar en un comportamiento no deseado.
Título IX	Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, ni será objeto de discriminación bajo ningún programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal.
Uso/Posesión de Combustibles	El estudiante tiene posesión de sustancias /objetos capaces de causar daño físico y/o a la propiedad (cerillos, encendedores, cuetes, gasolina y líquido para encender)
Vandalismo/Daño a la Propiedad (\$1000 o mas)* (daño, destrucción o desfiguración de la escuela o propiedad privada)	El daño, destrucción, desfiguración intencional de propiedad escolar o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene la custodia o control de dicha propiedad. (La cantidad del daño debe de ser de \$1000 ó más para ser reportado a SESIR, incluyendo tiempo y mano de obra.)
Vandalismo/Daño a la Propiedad (menos de \$1000)*	El daño, destrucción, desfiguración intencional de propiedad escolar o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene la custodia o control de dicha propiedad.
Violación al Código de Vestir	<p>El estudiante se viste con ropa que no va de acuerdo con los lineamientos del código de vestir que requiere el distrito.</p> <p>Primera Ofensa: Advertencia Verbal y notificación al padre/guardián.</p> <p>Segunda Ofensa: El estudiante no puede participar en ninguna actividad extra curricular por un periodo de no mas de cinco (5) días y se tiene una conferencia con los padres.</p> <p>Tercera y Subsecuentes ofensas: suspensión dentro de la escuela sin exceder tres (3) días, el estudiante no puede participar en ninguna actividad extracurricular por un periodo de no mas de treinta (30) días, y el director llamara a los padres/ guardián y les mandara una carta de suspensión en la escuela y de inelegibilidad para participar en actividades extra curriculares.</p>
Violación de la Orden Estipulada en Lugar de Expulsión	Un estudiante que recibe una orden estipulada en lugar de procedimientos de expulsión se espera que este se apegue a la orden. Si no cumple con la orden puede resultar en recomendación para expulsión.
Violación de la Póliza de Uso Responsable y Seguridad del internet y Red de Comunicación del Estudiante	El uso inapropiado de computadoras, recursos, redes electrónicas o calculadoras que violan la Póliza de Uso Aceptable para acceso a redes electrónicas (Folio: EHAA); tener acceso ilegal a cuentas o redes restringidas, modificar o destruir archivos sin permiso, copiar programas ilegalmente y entrar, tener acceso, mirar, distribuir o imprimir expedientes inapropiados/no autorizados, programas, páginas pornográficas o páginas que promueven el odio o violencia.
Violación del Contrato de Conducta	Violación del contrato individualizado que intenta mejorar la conducta del estudiante.
Violaciones de seguridad en el bus	Incumplimiento de las reglas establecidas para garantizar un viaje seguro en un autobús escolar.

Estatutos y Pólizas:

El Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante fue creado en conformidad con los siguientes estatutos del estado de Florida, pólizas del Distrito Escolar del Condado de Indian River y Código de los Estados Unidos:

ESTATUTOS DEL ESTADO	POLIZAS DEL CONCILIO Y PROCEDIMIENTOS	CODIGO DE ESTADOS UNIDOS
<p>F.S.322.091: Licencia de Manejo F.S.790.001(13): Armas Ocultas F.S.847.0141: 'Sexting' F.S.874.03(3): Miembros de Pandillas Criminales F.S.893: Prevención y Abuso de Drogas/Control F.S.984.12:Absentismo Escolar F.S.984.151: Faltas Injustificadas F.S. 985.04(4): Niños y Familias con Necesidad de Servicios F.S.1001.43(1)(b): Aplicación del Código de Vestir F.S.1001.54(1)(c): Retiro de Estudiantes Desordenados F.S.1002.20(3)(b): Vacunas F.S.1003.01(8): Absentismo Escolar Habitual F.S.1003.21(2)(c): Asistencia Escolar F.S.1003.24: Póliza de asistencia F.S.1003.26, F.S.1003.26(1)(b), y F.S.1003.26(1)(c): Implementación de Asistencia Escolar F.S.1003.27(2)(b): Procedimientos de Corte y Penalidades F.S.1003.31: Estudiantes Sometidos a Control Escolar F.S. 1003.3101 Opciones Educativas Adicionales F.S.1003.32: Autoridad del Maestro; Responsabilidad del Control de Estudiantes; Responsabilidades del Concilio del Distrito Escolar F.S. 1003.44 Programas Patrióticos F.S.1006.062: Administración de Medicamentos F.S.1006.07: Seguridad y Disciplina del Estudiante F.S.1006.07(2)(d)(1): Póliza del Código de Vestir F.S.1006.07(2)(f): Comunicación Inalámbrica F.S.1006.09(2): Procedimientos de Suspensión F.S.1006.11: Normas para Uso de Fuerza Razonable F.S.1006.11(2): Aplicación de Fuerza Razonable F.S.1006.147: Acoso e Intimidación F.S.1006.147b: Ciberacoso F.S.1006.148: Violencia en Cita y Abuso F.S. 1006.195: Consejo Escolar del distrito, carta de autoridad y responsabilidad para establecer la elegibilidad del estudiante respecto a la participación en actividades extracurricular interescolar e intraescolares.</p> <p>***** Proyecto de ley del Senado 7030</p>	<p>2260.02: Procedimiento de Reclamo de no Discriminación 2430: Clubs y Actividades Patrocinadas por el Distrito 2430.01: Programas Especiales de Voluntarios de la Comunidad 2431: Atletismo Inter Escolar 2451: Planes/Programas de Escuela Alternativa 5111.01: Estudiantes sin Hogar 5112: Requerimientos de Admisión 5136: Artefactos de Comunicación Inalámbrica 5200: Asistencia 5223: Faltas por Instrucción Religiosa 5225: Faltas por Celebraciones Religiosas 5230: Llegar Tarde y Salir Temprano 5310: Servicios de Salud 5320: Vacunación 5330: Uso de Medicamentos 5410: Progresión del Estudiante 5500: Conducta del Estudiante 5511: Vestimenta y Aseo Personal 5512: Ambiente Libre de Tabaco 5513: Cuidado de la Propiedad Escolar 5516: Novatada Estudiantil 5517: Contra-Acoso 5517.01: Intimidación y Acoso 5517.02: Procedimiento de Denuncia Contra el Acoso 5517.03: Abuso y Violencia en Cita 5520: Demostración y Desorden 5530: Prevención de Drogas 5540: La Escuela e Investigaciones que Involucran a los Estudiantes 5600: Disciplina del Estudiante 5605: Suspensión/Expulsión de Estudiantes Discapacitados 5610: Retiro, Suspensión y Expulsión de Estudiantes 5610.01: Retiro de Emergencia de Estudiantes 5610.02: Procedimientos Administrativos de la Disciplina Escolar 5610.04: Suspensión del Autobús Uso/Privilegios de Transportación 5610.05: Prohibición de Actividades Extra Curriculares 5611: Derechos de Debido Proceso 5630: Castigo Corporal y Uso Razonable de Fuerza y Sujetamiento 5771: Búsqueda y Confiscación 5772: Armas 5780: Derechos de Padres/Estudiantes 5840: Grupos de Estudiantes 7540: Tecnología de Computadoras y Redes de Comunicación 7540.03: Uso Responsable y Seguridad de Internet y Redes de Comunicación de los Estudiantes 8330: Records de los Estudiantes 8405: Seguridad Escolar 8462: Abuso y Negligencia del Estudiante 8600: Transportación Manual de Servicios de Salud 2019-20</p>	<p>18 U.S.C. s.921: Armas de Fuego (Definición)</p>

Apéndice A

El Distrito Escolar del Condado Indian River tiene requerido proporcionar una lista de programas autorizados por el distrito escolar que proporcionan instrucción a estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, personal de consejería y voluntarios escolares para identificar, prevenir y responder a bullying o intimidación, incluyendo instrucción para reconocer conducta que conduce a bullying e intimidación y para tomar la acción preventiva apropiada basada en esas observaciones.

A los estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, personal de consejería y voluntarios escolares se les dará instrucción por lo menos anualmente en las Pólizas y Reglamentos del distrito contra bullying e intimidación. La instrucción deberá incluir evidencia basada en métodos para prevenir bullying e intimidación, así como también como identificar efectivamente y responder al bullying o intimidación en las escuelas.

El Carácter Cuenta

EL CARACTER CUENTA es un marco de trabajo no un programa de oportunidad y secuencia o programa de estudio. Proporciona estrategias prácticas y herramientas para enlazar estrategias CCI con otros programas como PBIS para fomentar **cambio de ambiente positivo** para producir resultados excepcionales en desarrollo académico, social, emocional y propiedades de dominio de carácter infundiendo seis valores éticos básicos de conducta y rasgos en el DNA de su organización.

Educación de Carácter

La educación comprensiva de carácter toca muchos asuntos educativos difíciles y al mismo tiempo desarrolla un ambiente escolar positivo. Puede ser efectivo en cualquier escuela, como lo demuestran nuestras Escuelas Nacionales de Carácter. Los educadores de estos diversos tipos escuelas han transformado la cultura de sus escuelas, reducido reportes de disciplina, aumentado los logros académicos de todos los aprendices, desarrollado ciudadanos globales y mejorado satisfacción de trabajo y retención entre maestros.

Sentido Común K-12 Conducta Social Digital

Nuestro Completo Programa de Estudios está diseñado para inspirar a los estudiantes a pensar críticamente, comportarse con seguridad y comportarse responsablemente en nuestro mundo digital. De planes de lecciones, videos, colaboración de estudiantes, y evaluaciones, a aprendizaje profesional y materiales de asistencia familiar, nuestro programa de estudios les proporciona a las escuelas todo lo que necesitan para tomar un enfoque completo de la comunidad para buena conducta social digital.

Crear un Ambiente Seguro y respetuoso en los Salones de Nuestra Nación (para maestros)

Estas herramientas de entrenamiento están hechas de dos módulos para tratar el bullying en los salones de clase. Esta diseñado especialmente para ayudar a los maestros a cultivar relaciones significantes con estudiantes mientras se crea un ambiente positivo en el salón de clases

Creando un Ambiente Seguro y respetuoso en los Autobuses Escolares de Nuestra Nación (para conductores de autobús) Estas herramientas de entrenamiento están hechas de dos módulos para tratar el bullying en los autobuses escolares. Esta diseñado especialmente para ayudar a los conductores de autobuses escolares a cultivar relaciones significantes con estudiantes mientras se crea un ambiente positivo en el autobús.

Entrenamiento de LifeSkills

Botvin LifeSkills Training es un programa de prevención de abuso de sustancias y violencia basado en más de 35 años de investigación científica rigurosa. La capacitación LifeSkills es integral y está diseñada para el desarrollo para promover el desarrollo positivo de los jóvenes. Además de ayudar a los niños a resistir el uso de drogas, alcohol y tabaco, el programa LifeSkills Training también apoya de manera efectiva la reducción de la violencia y otras conductas de alto riesgo.

Fundaciones Monique Burr para Niños, Inc. La seguridad de los Niños es Importante

La seguridad de los Niños es Importante es un programa detallado, de desarrollo apropiado, prevención efectiva y basado en investigación. Este programa practico y económico ayuda a proteger a estudiantes contra el bullying, ciberacoso, abuso digital y todo tipo de abuso infantil.

PBS/PBIS (Apoyo de Conducta Positiva)/Intervenciones y Apoyo de Conducta Positiva

Intervenciones y Apoyo de Conducta Positiva (PBIS) es un método proactivo para establecer los apoyos de conducta y cultura social necesaria para todos los estudiantes en una escuela para lograr éxito emocional y académico. Se pone atención en la creación y mantenimiento de sistemas de apoyo primario (toda la escuela), secundario (salón de clase) y terciario (individual) que mejoran resultados de estilo de vida (personal, salud, social, familiar, trabajo, recreación) para todos los jóvenes haciendo menos efectiva la mala conducta, eficiente, y la conducta relevante y deseada mas funcional. PBIS se refiere a Intervenciones y Apoyo de Comportamiento Positivo, que abarca "una gama de estrategias basadas en investigación utilizadas para aumentar la calidad de vida y disminuir el comportamiento problemático mediante la enseñanza de nuevas habilidades y hacer cambios en el entorno de una persona". Las intervenciones conductuales positivas y el apoyo combinan: resultados valiosos, ciencia conductual y biomédica, procedimientos validados y cambios en los sistemas para mejorar la calidad de vida y reducir las conductas problemáticas. (www.flpbis.org)

Proyecto Sabiduría

Proyecto sabiduría es uno de los programas más viejos y respetados de educación de carácter en la nación. Nuestro programa esta actualmente utilizado en más de 17,000 escuelas a nivel nacional. Hay **tres componentes principales** de este programa reconocido nacionalmente y de efectividad comprobada que cubre nuestro enfoque a la educación de carácter. Los componentes se apoyan mutuamente.

Para el área de la escuela

Proyecto Sabiduría Biblioteca de Internet de Transmisión de Mensajes El núcleo del programa es una serie de mensajes inspiracionales que son transmitidos en su PA o en el sistema de televisión de la escuela. En un minuto al día pueden alcanzar a todos los estudiantes y miembros del personal con palabras de sabiduría que ayudaran a promover un ambiente escolar más positivo y efectivo. La serie 1 viene con un ano de acceso a mas de 200 mensajes en internet suficiente para un ano escolar. Usted y su personal también tendrán acceso a mensajes semanarios o mensuales, paginas de diario semanal, panfletos de mensajes, recursos para padres, papel en blanco y mas.

Para el Salón de Clases

Usted y todo su personal tendrán acceso por un ano a nuestra colección en internet de planes de lección fácil de implementar. Estos materiales les ayuda a los estudiantes a construir carácter y a desarrollar competencia socio emocional mientras se mencionan importantes y relevantes asuntos como bullying, hacer trampa y logros académicos. Cada plan contiene generadores de discusión y actividades para cada nivel de grado (primaria) o área académica básica (secundaria). Materiales gratuitos.

Para Educadores

Mensajes para Usted y Apoyo Profesional. A cada usuario registrado se le mandara en e-mail durante el ano el siguiente Apoyo Profesional: 1) mensajes semanarios, estos consisten en promover profesionalismo, liderazgo y ética, levantar la moral y mejorar el manejo del salón de clases. 2) Fácil de implementar, materiales de educación de carácter de alta calidad. Historias de motivación y buenas practicas de educadores para educadores (historia de maestros).

Segundo Paso

Pone la base para el éxito social y académico enseñando el programa de *segundo paso*. Después se refuerza en los fundamentos con la unidad de prevención de intimidación para k-5° grado, con entrenamiento para todo el personal escolar y lecciones para los estudiantes.

Programa de Violencia de Noviazgo de Adolescentes/La Coalición de Florida en Contra de la Violencia Domestica (FCADV)

El programa de tres recursos enfoca todos los componentes que se tienen que cubrir como parte de la educación de salud del estudiante de acuerdo al estatuto 1003.42 de Florida. Los requerimientos de estatutos del programa incluyen: la definición de violencia de noviazgo y abuso, señales de violencia de noviazgo y conducta abusiva, características de relaciones saludables, medidas para prevenir y parar la violencia en el noviazgo y abuso y recursos en la comunidad disponibles para víctimas de violencia de noviazgo y abuso. También, cada sesión menciona hasta 15 puntos de referencia de educación de FDOE. El programa se tiene que implementar en grupos de edad: séptimo y octavo grado, noveno y décimo grado, y onceavo y doceavo grado. Los tres programas Tienen ocho sesiones de 45 minutos cada una. Podrían usarse en cinco u ocho sesiones.

Apéndice B Procedimientos de la Póliza 5517 del Concilio Escolar para Reportar

Quejas y Reportes de Conducta de Acoso

Se recomienda que los estudiantes y todos los demás miembros de la comunidad de Distrito Escolar, así como terceras personas, reporten prontamente los incidentes de conducta de acoso ilegal a un maestro (a), administrador, supervisor u otro empleado del Distrito Escolar u oficial para que el concilio se encargue de la conducta antes de que se haga más severa, perversa o persistente. Cualquier maestro (a), administrador o empleado del Distrito u oficial el cual reciba dicha queja deberá someterla al Oficial de Cumplimiento en un periodo de dos (2) días hábiles.

Los miembros de la comunidad del Distrito Escolar, la cual incluye a estudiantes o terceras personas que piensen que han sido ilegalmente acosados por un miembro de la comunidad del Distrito Escolar o tercera persona pueden usar el proceso de queja del Concilio que se establece en esta póliza. El iniciar una queja, formal e informal, no afectará adversamente el empleo o la participación en programas educativos o extra- curriculares del individuo que se queja a menos que la persona haga la queja de mala fe o con el conocimiento de que es falsa. Aunque en esta póliza no hay tiempo limite para iniciar una queja de acoso, los individuos deberán hacer todo lo posible para someter la queja lo más pronto posible después que ocurra el incidente para que se tengan los detalles y los testigos potenciales estén disponibles.

Si durante una investigación de un acto de acoso reportado de acuerdo con la Póliza 5517.01 el director (a) piensa que la mala conducta reportada haya podido crear un medio ambiente de aprendizaje hostil y haya constituido acoso discriminatorio ilegal basado en sexo, raza, color, origen nacional, religión o discapacidad, el director (a) reportará el acto de acoso a uno de los Oficiales de Cumplimiento de Normas el cual investigará la acusación, el director (a) suspenderá su investigación de póliza 5517.01 para esperar el reporte escrito del Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento de Normas mantendrá informado al director (a) acerca de la investigación de Póliza 5517.01 y le proporcionará una copia escrita del reporte originado.

Oficiales de Cumplimiento de Normas Contra-Acoso

Los siguientes individuos sirven como "Oficiales de Cumplimiento de Normas Contra-Acoso" para el distrito. En lo sucesivo se les refiere como "Oficiales de Cumplimiento". Dr. Edwina Suit, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, edwina.suit@indianriverschools.org, (772-564-5932) y Dr. Torres-Martínez, Directora Ejecutiva de Servicios a Estudiantes y Educación de Estudiante Excepcional, lillian.torresmartinez@indianriverschools.org, (772-564-5946).

Un Oficial de Cumplimiento de Normas estará disponible durante horas regulares de escuela/trabajo para discutir preocupaciones relacionadas con acoso ilícito, para asistir a estudiantes y otros miembros de la comunidad del Distrito Escolar y terceras personas que estén buscando apoyo o consejo cuando le informen a otro individuo acerca de conducta "indeseada" o intercedan informalmente en nombre del estudiante.

Cualquier empleado del Concilio que observe directamente acoso ilegal de un estudiante esta obligado (a), de acuerdo a esta póliza, a reportar dichas observaciones a uno de los Oficiales de Cumplimiento de Normas en un periodo de dos (2) días hábiles. Después de eso, el Oficial de Cumplimiento de Normas o persona designada debe

contactar al estudiante si este tiene diez y ocho (18) años de edad o más, o con los padres del estudiante si este es menor de diez y ocho 18 años de edad, en un periodo de dos días hábiles para informarles el intento del Concilio para investigar la aparente mala conducta, incluyendo la obligación del oficial de cumplimiento o persona designada de conducir una investigación después de haber seguido todos los procedimientos indicados para una denuncia formal.

Los Oficiales de Cumplimiento de Normas están asignados para aceptar denuncias de acoso ilícito directamente por parte de cualquier miembro de la comunidad del Distrito Escolar o visitante al distrito, o para recibir denuncias reportadas inicialmente a un administrador de edificio escolar. Después de recibir una denuncia directa o a través de un administrador de edificio escolar, el Oficial de Cumplimiento de Normas iniciara el proceso formal o informal (dependiendo de la petición del miembro de la comunidad del Distrito Escolar alegando acoso o la naturaleza del acoso alegado), el Oficial de Cumplimiento de Normas designara a una persona especifica para conducir dicho proceso. En caso de una denuncia formal, El Oficial de Cumplimiento de Normas preparara, después de consultar con el abogado del Concilio, recomendaciones para el Superintendente o supervisara la preparación de dichas recomendaciones por parte de la persona designada. Todos los miembros de la comunidad del Distrito Escolar le deben reportar Oficial de Cumplimiento de Normas los incidentes de acoso que se les reportan a ellos en un periodo de dos (2) días hábiles después de enterarse del incidente.

Procedimiento de Investigación y Denuncia

Cualquier estudiante que piense que ha sido objeto de acoso ilegal puede buscar resolución de su denuncia a través del procedimiento formal o informal como se describe en la parte de abajo. Aunque no hay tiempo limite para iniciar una denuncia de acoso, los individuos deberán hacer todo lo posible para someter un denuncia formal o informal lo más pronto posible después de que la conducta de acoso suceda. También, en la parte de abajo se establece un proceso para investigar denuncias de acoso y un proceso para dar una decisión acerca de si la denuncia de acoso ilícito prohibido fue fundamentada.

Por la sensibilidad de las denuncias de acoso ilícito, el plazo para iniciar el proceso de la denuncia es flexible; de cualquier manera, los individuos deberán hacer todo lo posible para someter una denuncia en un periodo de treinta (30) días después del incidente mientras los hechos se conocen y los testigos potenciales están disponibles. Una vez que se haya iniciado el proceso de denuncia formal, la investigación se completara en un tiempo razonable (ordinariamente en quince (15) días después de que se haya recibido la denuncia).

El procedimiento formal e informal mencionados en la parte de abajo no intentan interferir con los derechos de un estudiante para hacer una denuncia de acoso ilícito con el Departamento de Educación de los Estados Unidos, con la Oficina de Derechos Civiles, con la Comisión de Derechos Civiles de Florida o la Comisión de Igualdad Laboral.

Procedimiento de Denuncia Informal

La meta de la denuncia informal es parar la conducta inapropiada e investigar y facilitar resolución a través de una manera informal, si es posible. El procedimiento de denuncia informal se proporciona como una opción menos formal para un estudiante que piensa que ha sido ilícitamente acosado (a). Este procedimiento informal no se requiere como precursor para someter una denuncia formal.

En esta Póliza se establece un proceso de denuncia informal con diferentes opciones diseñadas para resolución de las preocupaciones de los miembros de la comunidad del Distrito Escolar o terceras personas que piensan que están siendo acosados ilícitamente,

Los estudiantes, otros miembros de la comunidad del Distrito Escolar o terceras personas que piensen que han sido acosados ilícitamente pueden iniciar su denuncia a través de este proceso de denuncia informal pero no están obligados a hacerlo. El proceso informal está disponible únicamente en circunstancias cuando las partes (el supuesto objetivo de acoso y los presuntos acosadores) aceptan participar en el proceso informal.

Los estudiantes, otros miembros de la comunidad del Distrito Escolar o terceras personas que piensen que han sido acosados ilícitamente pueden proceder inmediatamente con el proceso de queja formal y las personas que buscan resolución a través del procedimiento informal pueden solicitar que el proceso informal sea terminado en cualquier momento para moverse al proceso de queja formal. De cualquier manera, todas las quejas de acoso que involucren a un empleado del Distrito o a cualquier otro miembro adulto de la comunidad del Distrito Escolar en contra de un estudiante serán investigadas formalmente.

Como curso inicial de acción, si un estudiante piensa que está siendo acosado ilícitamente y es capaz y se siente seguro haciéndolo, el individuo debe decirle o informarle al acosador que la conducta no es bien recibida y tiene que parar. El individuo que presenta la queja debe abordar la conducta supuestamente acosadora tan pronto como esta ocurra. Los Oficiales de Cumplimiento de Normas están disponibles para apoyar y asesorar a las personas cuando toman este paso inicial o para intervenir en nombre del individuo si se les pide que lo hagan. Una persona que se siente incómoda o que no está dispuesta a informarle al acosador de su queja no tiene prohibido presentar una queja formal o informal. Además, con respecto a ciertos tipos de acoso ilícito, como acoso sexual, el Oficial de Cumplimiento de Normas puede aconsejar en contra del uso del proceso informal de queja.

Un estudiante que cree que ha sido acosado ilegalmente puede presentarle una queja informal, ya sea oralmente o por escrito: (1) a un maestro, a otro empleado o administrador del edificio en la escuela a la que asiste el estudiante (2) al Superintendente u otro Empleado del Distrito; Y/o (3) directamente a uno de los Oficiales de Cumplimiento de Normas.

Todas las quejas informales deben ser reportadas a los Oficiales de Cumplimiento de Normas que facilitarán una resolución informal por su cuenta como se describe a continuación, o designarán a otra persona para facilitar una resolución informal.

El procedimiento informal de queja del Distrito Escolar está diseñado para proporcionarles a los estudiantes, otros miembros de la comunidad del Distrito Escolar y terceras personas que piensan que están siendo acosados ilícitamente por un estudiante una variedad de opciones diseñadas para una resolución a sus preocupaciones. Dependiendo de la naturaleza de la queja y los deseos del estudiante reclamando acoso ilícito, la resolución informal puede involucrar, pero no se limita a uno o más de lo siguiente:

- A. Asesorar al estudiante acerca de cómo comunicarle al presunto acosador la naturaleza de la conducta no deseada.
- B. Distribuir una copia de la póliza contra el acoso como un recordatorio a las personas en el edificio de la escuela o en la oficina donde trabaja o a la que asiste el individuo cuyo comportamiento está siendo cuestionado.
- C. Si ambas partes están de acuerdo, el Oficial de Cumplimiento e Normas puede arreglar y facilitar una reunión entre el estudiante alegando el acoso y el individuo acusado de acoso para alcanzar una resolución mutua.

Aunque no hay un plazo limitado dentro del cual se debe resolver una queja informal, los Oficiales de Cumplimiento de Normas o su designado ejercerán su autoridad para intentar resolver todas las quejas informales dentro de los quince (15) días después de recibir la queja informal. Las partes que no estén satisfechas con los resultados del proceso informal de quejas pueden proceder a presentar una queja formal. Y, como se mencionó anteriormente, las partes pueden solicitar que el proceso informal sea terminado en cualquier momento para pasar al proceso de queja formal.

Todos los materiales generados como parte del proceso informal de queja serán retenidos por los Oficiales de Cumplimiento de Normas o persona designada de acuerdo con la póliza de retención de records del Concilio. (Ver Póliza [8310](#) y Póliza [8320](#))

Procedimiento Formal de Queja

Si una queja no se resuelve a través del proceso informal de queja, si una de las partes ha pedido que el proceso informal de queja sea terminado para pasar al proceso formal de queja, o si el estudiante decide presentar una queja formal inicialmente, el proceso de queja formal se deberá implementar como se describe a continuación.

Este proceso formal de queja no tiene por objeto interferir con los derechos de un estudiante, de otro miembro de la comunidad del Distrito Escolar, o tercera persona para seguir una queja de acoso ilegal con el Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina de Derechos Civiles, la Comisión Civil de Florida de Derechos Humanos, o la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo.

Un estudiante que cree que ha sido sometido a conducta ofensiva / acoso como el "denunciante" así referido en lo sucesivo, puede presentar una queja formal, oralmente o por escrito con un maestro, director u otro empleado del Distrito en la escuela del estudiante, con el Oficial de Cumplimiento de Normas, con el Superintendente u otro empleado del Distrito que trabaje en otra escuela o a nivel distrito.

Debido a la sensibilidad que rodea las denuncias de acoso ilícito, los plazos para iniciar el proceso de queja son flexibles; sin embargo, las personas deben hacer todo lo posible para presentar una queja dentro de los treinta (30) días después de la conducta, mientras se conocen los hechos y se dispone de testigos potenciales. Si un denunciante le informa a un maestro, director u otro empleado del Distrito en la escuela del estudiante, el Oficial de Cumplimiento de Normas, Superintendente u otro empleado del Distrito, ya sea oralmente o por escrito, acerca de cualquier queja de acoso, ese empleado le deberá avisar al Oficial o persona designada en un periodo de dos (2) días hábiles.

A lo largo del proceso como se describe en este documento, el Oficial de Cumplimiento de Normas debe mantener informadas a las partes acerca del estado de la investigación y el proceso de toma de decisiones.

Todas las quejas formales deben incluir la siguiente información en la medida en la que esté disponible: la identidad del individuo que se cree que ha participado o se ha involucrado en conducta ofensiva / acoso; una descripción detallada de los hechos en que se basa la denuncia y una lista de testigos potenciales y la resolución solicitada por el que presenta la queja.

Si el que reclama no está dispuesto o no puede proporcionar una declaración por escrito incluyendo la información antes mencionada, el Oficial de Cumplimiento de Normas deberá solicitar los detalles en una entrevista oral. Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento de Normas preparará un resumen por escrito de la entrevista oral y se le pedirá al reclamante que verifique la exactitud del cargo reportado firmando el documento.

Al recibir una queja formal, el Oficial de Cumplimiento de Normas considerará si se debe tomar alguna medida en la fase de investigación para proteger al denunciante de otros actos de acoso o represalias, incluyendo pero sin limitarse a un cambio de horario de clases, para el demandante o el supuesto acosador, o posiblemente un cambio de escuela para una o ambas partes. Al hacer tal determinación, el Oficial de Cumplimiento de normas debe consultar con el reclamante para evaluar su acuerdo con cualquier acción que se considere apropiada. Si el demandante no está dispuesto a aceptar cualquier cambio que el Oficial de Cumplimiento de normas considere apropiado, el Oficial de Cumplimiento de Normas puede tomar cualquier acción que considere apropiada en consulta con el Superintendente y / o Abogado de la Junta.

En dos (2) días hábiles después de recibir una queja formal, el Oficial de Cumplimiento de Normas le informará a la persona que supuestamente ha participado en la conducta de acoso, en lo sucesivo "el demandado", que se ha recibido una queja. Se le informará al demandado acerca de la naturaleza de las denuncias y en ese momento se le proporcionará una copia de estos procedimientos administrativos y política de anti-acoso del Concilio. Al demandado también se le debe informar acerca de la oportunidad para presentar una respuesta por escrito en un periodo de cinco (5) días hábiles.

Después de cinco (5) días hábiles de haber recibido la queja, el Oficial de Cumplimiento de Normas o persona designada iniciará una investigación formal para determinar si el reclamante ha sido objeto de conducta ofensiva / acoso. Un director no conducirá una investigación a menos que el Oficial de Cumplimiento de Normas lo indique.

Aunque algunos casos pueden requerir tiempo adicional, el Oficial de Cumplimiento de Normas o persona designada intentará completar una investigación sobre las denuncias de acoso en quince (15) días hábiles después de recibir la queja formal. La investigación incluirá:

- A. entrevistas con el denunciante;
- B. entrevistas con el demandado;
- C. entrevistas con cualquier otro testigo que razonablemente se pueda esperar que tenga información relevante a las acusaciones;
- D. Consideración de cualquier documentación u otra evidencia presentada por el demandante, el demandado, o cualquier otro testigo que se piense razonablemente que es relevante a las alegaciones.

Al finalizar la investigación, el Oficial de Cumplimiento de Normas o la persona designada preparará y le entregará un informe escrito al Superintendente, el cual resume las pruebas reunidas durante la investigación y proporciona recomendaciones basadas en la evidencia y la definición de acoso ilícito estipulado en la póliza del Concilio y ley del Estado y Federal sobre si el demandante ha sido objeto de acoso ilícito. Para determinar si hubo discriminación, se utilizará un estándar de preponderancia de la evidencia. Las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento de Normas deben basarse en la totalidad de las circunstancias, incluyendo las edades y niveles de madurez de los involucrados. El Oficial de Cumplimiento de Normas puede consultar con el Abogado de la Junta antes de finalizar el informe para el Superintendente.

En ausencia de circunstancias atenuantes, dentro de diez (10) días hábiles después de recibir el informe del Oficial de Cumplimiento de Normas o persona designada, el Superintendente deberá emitir una decisión final acerca de si la queja de acoso ha sido substanciada o solicitar una investigación más detallada. Se entregara una copia de la decisión final del Superintendente al demandante así como al demandado.

Si el Superintendente solicita una investigación adicional, el Superintendente debe especificar la información adicional que se deberá recolectar y dicha investigación adicional se deberá completar en un periodo de diez (10) días hábiles. Al final de la investigación adicional, el Superintendente deberá emitir una decisión final por escrito como se describió en la parte anterior.

La decisión del superintendente será final.

El Concilio se reserva el derecho de investigar y resolver una queja o denuncia de acoso ilícito independientemente de si el miembro de la comunidad del Distrito Escolar o tercera persona que alega el acoso ilícito continua la queja. El Concilio también se reserva el derecho a que la investigación formal de la queja sea conducida por una persona externa de acuerdo con esta póliza o que el Concilio o persona designada juzgue apropiada.

Privacidad/Confidencialidad

El Distrito Escolar empleará todos los esfuerzos razonables para proteger los derechos del demandante, testigos y personas contra las cuales se presenta la queja tanto como sea posible, consistentemente con las obligaciones legales del Cocilio de investigar, tomar la acción apropiada, y ajustarse a cualquier obligación legal de divulgación bajo los términos de esta póliza y procedimientos administrativos relacionados se mantendrá en confidencialidad en la medida permitida por la ley. De cualquier manera, la confidencialidad no se puede garantizar. A todos los reclamantes que procedan con el proceso formal de investigación se les informara que sus identidades se le pueden revelar al demandado.

Durante el curso de una investigación formal, el Oficial de Cumplimiento de Normas o su designado (a) les informara a todos los miembros de la comunidad del Distrito Escolar y a las terceras personas que son entrevistadas acerca de la importancia de mantener la confidencialidad. Se espera que cualquier persona que es entrevistada como parte de una investigación de acoso no divulgue la información conocida o proporcionada durante el curso de la investigación.

Todos los records públicos creados como parte de una investigación de una queja de acoso serán mantenidos por el Oficial de Cumplimiento de Normas en conformidad con la póliza de retención de registros del Concilio. Cualquier record que se considere como record estudiantil de acuerdo con el Mandato de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia se mantendrán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal.

Sanciones y Seguimiento

El Concilio aplicará enérgicamente sus prohibiciones contra el acoso ilícito observando los principios de debido proceso, una violación de esta política puede resultar en acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido de un empleado o la suspensión / expulsión de un estudiante. Todas las medidas disciplinarias se tomarán de acuerdo con la ley Estatal aplicable y el/los acuerdo/s del convenio colectivo de negociación pertinente. Al imponer disciplina, el Superintendente considerará la totalidad de las circunstancias involucradas en el asunto, incluyendo las edades y los niveles de madurez de los involucrados. En aquellos casos en los que el acoso ilícito no esté sustanciado, el concilio puede considerar si el comportamiento alegado, amerita disciplina de acuerdo con otras pólizas del Concilio, de acuerdo con los términos del/los acuerdo/s del convenio colectivo de negociación pertinente.

Cuando la Junta se entere de que anteriormente se ha tomado una acción correctiva contra un miembro de la comunidad del Distrito Escolar, todas las sanciones subsiguientes impuestas por la Junta y / o Superintendente estarán razonablemente calculadas para poner fin a dicha conducta, prevenir que re ocurra y remediar sus efectos.

Represalias

Cualquier acto de represalia contra una persona que ha hecho un reporte o ha presentado una queja alegando acoso ilegal, o que ha participado como testigo en una investigación de acoso está prohibido.

Acusaciones que Constituyen Conducta Criminal: Abuso / Mala Conducta Sexual

La ley Estatal requiere que cualquier maestro o empleado de la escuela que sepa o sospeche que un niño menor de 21 años de edad con una discapacidad o que un menor de 18 años es víctima de abuso o negligencia infantil le Informe inmediatamente ese conocimiento o sospecha al Departamento de Servicios para Niños y Familias. Si durante el curso de una investigación de acoso, el Oficial de Cumplimiento de Normas o su designado tiene razones para creer o sospechar que la conducta alegada indica razonablemente abuso o negligencia al demandante, un informe de tal conocimiento se debe hacer de acuerdo con la ley Estatal y Póliza del Concilio.

Si el Oficial de Cumplimiento de Normas o una persona designada tiene razones para creer que el demandante ha sido víctima de una conducta criminal como se define en la ley de Florida, dicho conocimiento debe ser reportado a la policía local.

Cualquier reporte hecho al servicio local de protección infantil o a la policía local no terminará la obligación y responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de Normas o de su designado para continuar investigando una queja de acoso. Si mientras los Oficiales de Cumplimiento de Normas o persona designada trabajan conjuntamente con agencias externas para llevar a cabo investigaciones concurrentes, en ningún momento la investigación de acoso se inhibirá por la participación de agencias externas sin causa justificada después de consultar con el Superintendente.

Reportes Obligatorios de Mala Conducta por Empleados Certificados

La ley del Estado y la Póliza 8141 del Concilio le requieren al Superintendente que a través de empleados certificados del Distrito reporte la mala conducta que afecte la salud, seguridad o bienestar de un estudiante. De acuerdo con la póliza del concilio y la ley Estatal, el Superintendente investigará cada acusación de dicha conducta y, si se confirma, se reportará dicha mala conducta de acuerdo con la Póliza 8141.

Educación y Capacitación para el apoyo esta póliza, el Concilio promueve medidas educativas de prevención para crear una mayor conciencia de las prácticas ilícitas de discriminación. El Superintendente o designado les proporcionará a todos los miembros de la comunidad del Distrito Escolar la información apropiada relacionada con la implementación de esta política y proporcionara entrenamiento para los estudiantes y el personal del Distrito en donde sea apropiado. Todo el entrenamiento, así como toda la información proporcionada con respecto a esta política y acoso en general será de contenido apropiado y edad apropiada.

Formas que los Padres y Estudiantes Deben Completar

ACUERDO DEL ESTUDIANTE DE USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA RED DE COMUNICACIÓN E INTERNET

POR FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE LO SIGUIENTE. ESTE ES UN ACUERDO QUE SE TIENE QUE FIRMAR ANTES QUE SE LE ASIGNE AL ESTUDIANTE UNA CUENTA DE RED DE COMUNICACIÓN CON ACCESO A E-MAIL Y/O INTERNET.

Para tener acceso a las computadoras, red de comunicación y servicios de Internet del Distrito Escolar del Condado de Indian River ("Red de Comunicación") en la escuela los estudiantes menores de diez y ocho (18) años de edad tienen que obtener el permiso de los padres y tienen que firmar y regresar esta forma. Los estudiantes mayores de diez y ocho (18) años de edad pueden firmar sus propias formas. El uso de la Red de Comunicación/Internet es un privilegio, no un derecho. La conexión de Internet/Red de Comunicación del Distrito Escolar del Condado de Indian River se proporciona únicamente para propósitos educativos. El uso inapropiado y no autorizado resultara en la cancelación de este privilegio.

El SDIRC ha implementado medidas de protección de tecnología, las cuales protegen en contra de (eje. Bloqueo/filtro) acceso de Internet a materiales muestras/visuales/representaciones que son obscenos, constituyen pornografía infantil, o son dañinos a menores. El SDIRC también monitorea la actividad de los estudiantes en las computadoras para restringir el acceso a pornografía infantil y otros materiales obscenos, inapropiado y/o dañinos para menores. Sin embargo, se le advierte a padres/guardianes que usuarios con determinación pueden ganar acceso a información, comunicación y/o servicios en el Internet que el SDIRC no ha autorizados para propósitos educativos y/o que ellos y/o sus padres/guardianes pueden encontrar inapropiados, ofensivos o controversiales. Los padres/guardianes asumen el riesgo permitiéndole a sus estudiantes participar en el uso del Internet. Los estudiantes que tengan acceso al Internet a través de las computadoras de la escuela asumen responsabilidad personal y responsabilidad civil y criminal por uso no autorizado o inapropiado del Internet.

El SDIRC tiene el derecho, en cualquier momento, de tener acceso, monitorear, revisar e inspeccionar cualquier directorios, archivos y/o mensajes en o mandados usando las computadoras/red de información del distrito. Mensajes relacionados a o en apoyo a actividades ilegales se reportaran a las autoridades correspondientes.

Ejemplos de actividades prohibidas durante el uso de la Red de Información incluye, pero no se limita a:

- Usar el nombre y clave de acceso de otra persona.
- Tener acceso a chat rooms de medios de comunicación social (eje. Facebook, Twitter) y otras formas de comunicación electrónica directa sin propósitos educativos.
- Usar recursos electrónicos con propósitos de beneficio financiero, propaganda, actividad política, o asuntos personales.
- Tener acceso, descargar, guardar, ver, mandar o mostrar texto, imágenes, imágenes, películas, o sonidos que contengan pornografía, obscenidad, o lenguaje que pueda ofender o denigrar a otros.
- Mandar o intentar mandar mensajes anónimos de cualquier tipo o pretendiendo ser alguien mas cuando se mande un mensaje.
- Tener acceso o intentar tener acceso a la red de comunicación o cualquier artefacto adjunto a la red de comunicación sin autorización para "secuestrar información" u otras actividades ilegales.
- Usar recursos electrónicos para actividades ilegales o inapropiadas.
- Violar leyes de derecho de autor, obtener copias de o modificar archivos, información, o claves de acceso de otros.

- Tener acceso a información confidencial de estudiantes o empleados sin autorización o a través de falsa autorización y comunicando dicha información con personas no autorizadas.
- Descargar archivos a discos duros del distrito sin previa autorización, intentar ver otras computadoras o recursos en el sistema de información o revelar información personal de menores vía recursos electrónicos, a no ser que expresamente los padres/guardián del estudiante menor lo autoricen.

Por favor revise las formas en las siguientes paginas con su hijo (a),complete la información requerida y regréselas a la escuela de su hijo (a).

Esta página dejada en blanco intencionalmente

ACUERDO DEL ESTUDIANTE DE USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA RED DE COMUNICACIÓN E INTERNET

Por favor complete la siguiente información y regrésenla a la escuela de su hijo (a):

Nombre Completo del Estudiante Usuario (imprenta por favor): _____

Escuela: _____ Grado: _____

Nombre del Padre/Guardián: _____

Padre/Guardián

Como padre/guardián de este estudiante, Yo he leído la Póliza de uso Responsable y Seguridad de la Red de Comunicación e Internet del Estudiante, cualquier referencia relacionada con la misma y las he discutido con mi hijo (a). Yo entiendo que el acceso de los estudiantes a la Red de Comunicación/Internet esta diseñado para propósitos educativos y que el Concilio ha tomado precauciones para restringir y/o controlar el acceso de los estudiantes a material en el Internet que es obsceno, inapropiado y/o dañino para menores. Sin embargo, yo reconozco que es imposible para el distrito el restringir el acceso a todo el material objetable y/o controversial que se puede encontrar en el Internet. No hare responsable al distrito (o a ninguno de sus empleados, administradores u oficiales) por materiales a los que mi hijo (a) pueda tener contacto o adquirir en el Internet. En adición, yo acepto la responsabilidad de comunicarle a mi hijo (a) y guiarlo (a) con respecto al uso aceptable del Internet: establecer estándares para que el/ella los siga cuando seleccione, comparte y explore información y recursos en el Internet. También yo entiendo que individuos y familias serán responsables por violaciones.

En la medida en que los derechos de propiedad del diseño de la pagina electrónica localizada en los servidores del distrito le darán a mi hijo (a) cuando sean creadas, yo estoy de acuerdo en asignarle esos derechos al distrito.

Marque abajo para estar de acuerdo:

____ Yo doy mi permiso para que mi hijo (a) tenga acceso y use la Red de Comunicación/Internet en la escuela y para que el distrito le asigne a mi hijo (a) una cuenta de e-mail.

Firma de los Padres/Guardián: _____ Fecha: _____

Estudiante

He leído y estoy de acuerdo en obedecer la Póliza de Uso Responsable y Seguridad de la Red de Comunicación e Internet del Estudiante y cualquier lineamiento con referencia a la misma. Yo entiendo que cualquier violación de los términos y condiciones establecidas para la Póliza y Lineamientos es inapropiada y podrá constituir una ofensa criminal. Como usuario de la Red de Comunicación/Internet del Concilio, yo estoy de acuerdo en comunicarme en el Internet y Red de Comunicación en una forma apropiada, respetando todas las leyes relevantes, restricciones y lineamientos.

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Los maestros y directores de las escuelas son responsables por determinar lo que es uso no autorizado o inapropiado. El director puede negar, revocar o suspender acceso a la Red de Comunicación/Internet a individuos que violen el Acuerdo del Estudiante de Uso Responsable y Seguridad de la Red de Comunicación e Internet del Concilio y lineamientos relacionados con la misma y tomar otras acciones disciplinarias como sean apropiadas en conformidad con el Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante

Firmar y regresar a la escuela de su hijo (a)

Esta página dejada en blanco intencionalmente

FORMA DE CONOCIMIENTO DEL PADRE/ESTUDIANTE

2019-2020

El Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante ha sido elaborado para ayudar a su hijo (a) a obtener el mayor beneficio posible de sus experiencias escolares. El Código define las responsabilidades y los derechos de los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado de Indian River e identifica claramente las consecuencias por las violaciones a este código por parte del estudiante.

La escuela necesita su ayuda y cooperación. Trabajando juntos, los estudiantes, padres y escuelas, se puede mantener una atmósfera segura y productiva en las escuelas en las que los estudiantes pueden aprender con todo su potencial.

Ya que los padres/guardianes comparten la responsabilidad por las acciones de sus niños, ellos deben también familiarizarse con los reglamentos y expectativas descritas en este manual. Por favor lea y discuta este importante documento con su hijo (a), después firme esta forma y regrésela a la escuela de su hijo (a) en donde se mantendrá archivada

de ID: _____

Nombre del Estudiante (Imprenta) / Escuela: _____

FdeN: _____

Firma del Estudiante / Fecha: _____

Numero de teléfono celular: _____

Nombre del Padre/Guardián (Imprenta) / Fecha: _____

Firma del Padre/Guardián Fecha: _____

Nota: El no regresar esta forma de conocimiento no hará que el estudiante o los padres/guardianes del estudiante estén exentos de las responsabilidades para conocer el contenido del El Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante y no se excusará el incumplimiento del El Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante

Declaración de Honestidad Académica

El Distrito Escolar del Condado de Indian River cree firmemente que la honestidad académica debe ser practicada por todos sus estudiantes. De acuerdo con la misión del distrito escolar para servir a todos los estudiantes con excelencia el Distrito debe de tomar una posición firme con lo que respecta a integridad académica. Hacer trampa y plagiar es algo malo. Hacer trampa y plagiar en cualquier forma como se define en este código será considerado como una infracción crítica de integridad y carácter así como también una seria violación al Código de Ambiente Positivo de Conducta y Disciplina Del Estudiante El Distrito Escolar del Condado d Indian River define trampa y plagio como:

El uso o distribución inapropiada y deliberada de información, notas, materiales o trabajo de otra persona para completar un examen académico, evaluación o trabajo sin el permiso específico del maestro y crédito apropiado de la fuente (plagio).

Referirse a las secciones de los Niveles de Intervenciones y Consecuencias de este manual para una lista de consecuencias relacionadas a violaciones de honestidad académica.

En adición a las consecuencias aplicadas por el maestro (a), una violación de trampa o plagio será referida a la administración y puede resultar en la pérdida de elegibilidad o suspensión de un club académico, pérdida de honores académicos y premios, así como también la elegibilidad para solicitar o recibir becas académicas locales. Cualquiera de estas decisiones, o todas ellas, serán decididas por un comité de maestros seleccionados por el director (a).

He leído y entendido la póliza del SDIRC con respecto a honestidad académica.

Firma del Padre/Guardián

Fecha

Firmar y regresar a la escuela de su hijo (a)

Permiso para los Medios de Comunicación 2019-2020

Como padre/guardián de un estudiante del Distrito Escolar de Condado de Indian River, le doy mi permiso al Concilio Escolar del Condado de Indian River, Florida, a sus oficiales y empleados, para fotografiar y/o filmar a mi estudiante mientras participe en cualquiera y todas las actividades escolares.

Yo entiendo que la fotografía de mi estudiante, nombre (los dos verbal e impreso), rostro, semejanza, voz y apariencia en dichas producciones de medios de comunicación pueden ser usados con propósitos incluyendo pero sin limitarse a anuncios de servicio público, desarrollo de personal, publicidad escolar y otros programas mostrados a la comunidad escolar y público en general, y puede aparecer en periódicos, televisión, en páginas electrónicas públicas y del distrito, en publicaciones del distrito (como libros del año, periódicos de la escuela, fotografías de la clase), y otras herramientas de comunicación dentro y fuera del distrito. Al menos que como usted lo indique marcando el cuadro en la parte de Abajo,

- Yo LE PERMITIRE a mi estudiante que sea fotografiado y/o filmado para los propósitos explicados en la parte de arriba.
- SOLAMENTE permitiré que mi estudiante sea fotografiado para fotos de la escuela y el anuario
- Yo NO le permitiré a mi estudiante que sea fotografiado y/o filmado para los propósitos explicados en la parte de arriba.

NOTA: La forma de Petición para Retener Información (para juniors y seniors únicamente) la cual se incluía anteriormente en el código está ahora disponible ahora en la pagina electrónica del SDIRC, www.indianriverschools.org, y en las oficinas de orientación de las escuelas preparatorias.

Nombre del Estudiante _____

Firma del Padre/Guardián

Fecha

Firmar y regresar a la escuela de su hijo (a)

